



**DECRETO No. 0657 DE 2022
(15 DE DICIEMBRE DE 2022)**

Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y los gastos.

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Artículo 63 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal faculta al alcalde Municipal para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio.

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 18 del Acuerdo 045 del 01 de diciembre de 2022, **“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, faculta al gobierno municipal para que en el Decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, le corresponde al gobierno municipal ejercer la facultad conferida en el artículo 63 del Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal y así garantizar la debida ejecución de los recursos contenidos en el Presupuesto General del Municipio.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TITULO I

ARTICULO 1. PRESUPUESTO DE RENTAS. Fijese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$405.557.860.915,54)**, según el siguiente pormenor:

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	405.557.860.915,54
1	Ingresos	389.330.618.638,54
1.1	Ingresos Corrientes	277.337.358.799,28
1.1.01	Ingresos tributarios	163.115.954.748,28
1.1.01.01	Impuestos directos	86.475.662.427,00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	14.610.148.026,00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	71.865.514.401,00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	70.285.213.430,00
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	1.580.300.971,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	76.640.292.321,28
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	8.768.163.400,00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	42.648.140.038,00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	3.037.696.033,00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	366.794.877,00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	1.489.158.092,00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	10.467.239.825,00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	5.359.438.187,28
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	1.040.000.000,00
1.1.01.02.300	Estampillas	3.463.661.869,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.989.221.133,00
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	423.297.158,00

97

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.051.143.578,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	114.221.404.051,00
1.1.02.01	Contribuciones	568.497.716,00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	46.357.378,00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	46.357.378,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	522.140.338,00
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	99.737.672,00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	99.737.672,00
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	422.402.666,00
1.1.02.01.005.65.01	Servicio Público Acueducto y Alcantarillado - Veolia -	128.961.067,00
1.1.02.01.005.65.02	Servicio Público Aseo - Urbaser -	114.480.533,00
1.1.02.01.005.65.03	Servicio Público de energía - Electrificadora EBSA -	114.480.533,00
1.1.02.01.005.65.04	Servicio Público gas - Gas Natural -	64.480.533,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	425.419.456,00
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	53.704.617,00
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	94.530.667,00
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos -IAT-	277.184.172,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.321.216.906,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	243.455.663,00
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	28.031.133,00
1.1.02.03.001.05.01	Multas Violencia Intrafamiliar	10.031.133,00
1.1.02.03.001.05.02	Multas de urbanismo	2.000.000,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

1.1.02.03.001.05.03	Otras multas y sanciones	16.000.000,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	215.424.530,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	2.077.761.243,00
1.1.02.03.002.01	I. Mora - Impuesto predial	1.421.240.519,00
1.1.02.03.002.02	I. Mora - Impuesto de Industria y Comercio	208.978.858,00
1.1.02.03.002.03	I. Mora - Sobretasa medio Ambiente	447.541.866,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.142.241.202,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	2.142.241.202,00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios de arrendamiento y leasing	150.391.202,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.991.850.000,00
1.1.02.05.002.09.01	Concesión terminal de transporte	921.850.000,00
1.1.02.05.002.09.02	Concesión derechos de tránsito	1.070.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	108.764.028.771,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	106.442.028.771,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	97.123.094.929,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	94.518.865.005,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	2.604.229.924,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	1.344.112.115,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	1.260.117.809,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	6.449.156.056,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	644.102.760,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	483.077.070,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	5.321.976.226,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	240.191.474,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	240.191.474,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	2.629.586.312,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	2.242.000.000,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	2.200.000.000,00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	2.200.000.000,00
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	42.000.000,00
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	42.000.000,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	80.000.000,00
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	80.000.000,00
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	80.000.000,00
1.2	Recursos de capital	28.501.534.722,26
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.200.000.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	974.025.446,00
1.2.07	Recursos de crédito interno	23.629.257.576,26
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	23.629.257.576,26
1.2.07.01.001	Banca comercial	23.629.257.576,26
1.2.10	Recursos del balance	2.698.251.700,00
1.3	FONDOS ESPECIALES	83.491.725.117,00
1.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	81.088.095.565,00
1.3.2	FONDO DE SEGURIDAD	2.403.629.552,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

TOTAL INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		389.330.618.638,54
1.4	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES	16.227.242.277,00
1.4.01	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA	-
1.4.01.01	INGRESOS CORRIENTES	-
1.4.01.02	INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA PARA INVERSION	-
1.4.01.03	RECURSOS DE CAPITAL	-
1.4.02	INSTITUTO DE RECREACION DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	-
1.4.02.01	INGRESOS CORRIENTES	-
1.4.02.02	RECURSOS DE CAPITAL	-
1.4.03	COLEGIO DE BOYACA	16.227.242.277,00
1.4.03.01	INGRESOS CORRIENTES - RECURSOS PROPIOS	7.144.326.192,00
1.4.03.02	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	9.082.916.085,00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		405.557.860.915,54

TITULO II

ARTICULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS. Aprópiase el Presupuesto General de Gastos del municipio de Tunja para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$405.557.860.915,54)**, según el siguiente pormenor:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL MUNICIPIO		405.557.860.915,54
2	GASTOS	389.330.618.638,54
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	86.134.787.402,28
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	16.506.489.330,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	278.911.908.666,26
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	10.128.441.665,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	900.000.000,00
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.460.035.959,00
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	3.531.056.695,00
2.3.9	INVERSIÓN	259.892.374.347,26
2.3.9.03	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	18.807.311.869,00
2.3.9.03.04	SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	10.000.000,00
2.3.9.03.04.06	PROGRAMA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO	10.000.000,00
2.3.9.03.04.06.01	ESTRATEGIA REVISIÓN, AJUSTE Y ADOCIÓN DEL POT	10.000.000,00
2.3.9.03.12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	100.000.000,00
2.3.9.03.12.02	PROGRAMA PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	50.000.000,00
2.3.9.03.12.02.02	ESTRATEGIA JUSTICIA EFECTIVA	50.000.000,00
2.3.9.03.12.06	PROGRAMA SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	50.000.000,00
2.3.9.03.12.06.01	ESTRATEGIA JUSTICIA EFECTIVA	50.000.000,00
2.3.9.03.17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.605.000.000,00
2.3.9.03.17.02	PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	100.000.000,00
2.3.9.03.17.02.01	ESTRATEGIA PRODUCTIVIDAD RURAL	100.000.000,00
2.3.9.03.17.09	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	1.505.000.000,00
2.3.9.03.17.09.01	ESTRATEGIA AGROINDUSTRIA Y ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS	1.505.000.000,00
2.3.9.03.22	SECTOR EDUCACION	4.838.376.386,00
2.3.9.03.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION	4.838.376.386,00
2.3.9.03.22.01.01	ESTRATEGIA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	60.000.000,00
2.3.9.03.22.01.02	ESTRATEGIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	40.000.000,00
2.3.9.03.22.01.03	ESTRATEGIA - DISMINUCION DE BRECHAS DE ACCESO Y PERMANENCIA	2.936.152.640,00
2.3.9.03.22.01.04	ESTRATEGIA ADMINISTRACIÓN OPORTUNA Y EFECTIVA DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.802.223.746,00
2.3.9.03.23	SECTOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	2.000.000.000,00
2.3.9.03.23.01	PROGRAMA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.000.000.000,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

2.3.9.03.23.01.01	ESTRATEGIA SISTEMA DE INFORMACION PARA EL BUEN GOBIERNO	2.000.000.000,00
2.3.9.03.24	SECTOR TRANSPORTE	700.815.000,00
2.3.9.03.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL - PROGRAMA MODERNIZACION DE LA RED VIAL	694.000.000,00
2.3.9.03.24.02.01	ESTRATEGIA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CAPITAL	54.000.000,00
2.3.9.03.24.02.02	ESTRATEGIA SENSIBILIZACIÓN DE ACTORES VIALES	640.000.000,00
2.3.9.03.24.08	PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	6.815.000,00
2.3.9.03.24.08.01	ESTRATEGIA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CAPITAL	6.815.000,00
2.3.9.03.32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	257.980.000,00
2.3.9.03.32.02	PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	257.980.000,00
2.3.9.03.32.02.01	ESTRATEGIA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS COEFICIENTES	76.000.000,00
2.3.9.03.32.02.02	ESTRATEGIA REFORESTACION URBANA Y RURAL	61.980.000,00
2.3.9.03.32.02.03	ESTRATEGIA ESTERILIZACION, VACUNACION Y CUIDADO ANIMAL	120.000.000,00
2.3.9.03.33	SECTOR CULTURA	857.000.000,00
2.3.9.03.33.01	PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - LA CULTURA NOS UNE	796.000.000,00
2.3.9.03.33.01.01	ESTRATEGIA DINAMIZACIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD	786.000.000,00
2.3.9.03.33.01.02	ESTRATEGIA GESTION DE ESCENARIOS CULTURALES	10.000.000,00
2.3.9.03.33.02	PROGRAMA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	61.000.000,00
2.3.9.03.33.02.01	ESTRATEGIA PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL	61.000.000,00
2.3.9.03.35	SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	141.495.500,00
2.3.9.03.35.02	PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	141.495.500,00
2.3.9.03.35.02.01	ESTRATEGIAS DESARROLLO Y PROMOCION DE LA OFERTA TURISTICA	141.495.500,00
2.3.9.03.39	SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	110.000.000,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

2.3.9.03.39.01	PROGRAMA CONSOLIDACION DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION	80.000.000,00
2.3.9.03.39.01.01	ESTRATEGIA INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	80.000.000,00
2.3.9.03.39.03	PROGRAMA DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	30.000.000,00
2.3.9.03.39.03.01	ESTRATEGIA INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	30.000.000,00
2.3.9.03.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.225.600.000,00
2.3.9.03.40.01	PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.000.000,00
2.3.9.03.40.01.01	ESTRATEGIA VIVIENDA NUEVA	1.000.000,00
2.3.9.03.40.02	PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	1.055.600.000,00
2.3.9.03.40.02.01	ESTRATEGIA ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA CIUDADANIA	152.300.000,00
2.3.9.03.40.02.02	ESTRATEGIA REVISIÓN, AJUSTE Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	903.300.000,00
2.3.9.03.40.03	PROGRAMA ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	169.000.000,00
2.3.9.03.40.03.01	ESTRATEGIA SANEAMIENTO BASICO URBANO Y RURAL	169.000.000,00
2.3.9.03.41	SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.867.260.000,00
2.3.9.03.41.01	PROGRAMA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	107.000.000,00
2.3.9.03.41.01.01	ESTRATEGIA PAZ Y RECONCILIACION - ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	96.000.000,00
2.3.9.03.41.01.02	ESTRATEGIA PAZ Y RECONCILIACION	11.000.000,00
2.3.9.03.41.02	PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD	1.931.500.000,00
2.3.9.03.41.02.01	ESTRATEGIA FAMILIA Y CRIANZA CON AMOR	1.911.500.000,00
2.3.9.03.41.02.02	ESTRATEGIA JOVENES EN ACCION	20.000.000,00
2.3.9.03.41.03	PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	22.000.000,00
2.3.9.03.41.03.01	ESTRATEGIA UNID@S SOMOS MAS - ATENCIÓN Y APOYO A POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSAS	22.000.000,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

2.3.9.03.41.04	PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	806.760.000,00
2.3.9.03.41.04.01	ESTRATEGIA FAMILIAS EN ACCION - RED JUNTOS -	120.000.000,00
2.3.9.03.41.04.02	ESTRATEGIA EQUIDAD DE GENERO - ATENCION Y APOYO A LA MUJER	110.000.000,00
2.3.9.03.41.04.03	ESTRATEGIA LA INCLUSION NOS UNE - APOYO POBLACION CON DISCAPACIDAD	290.000.000,00
2.3.9.03.41.04.04	ESTRATEGIA SABIDURIA CON AMOR -ATENCION Y APOYO ADULTO MAYOR	216.760.000,00
2.3.9.03.41.04.05	ESTRATEGIA COLOMBIA MAYOR	21.000.000,00
2.3.9.03.41.04.06	ESTRATEGIA PAZ Y RECONCILIACION - ATENCION Y APOYO POBLACION REINSERTADA	49.000.000,00
2.3.9.03.43	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	800.000.000,00
2.3.9.03.43.01	PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	800.000.000,00
2.3.9.03.43.01.01	ESTRATEGIA NOS UNE LA TRANSFORMACION SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE	600.000.000,00
2.3.9.03.43.01.02	ESTRATEGIA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	200.000.000,00
2.3.9.03.45	GOBIERNO TERRITORIAL	3.293.784.983,00
2.3.9.03.45.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - PROGRAMA JUSTICIA Y SEGURIDAD	20.000.000,00
2.3.9.03.45.01.01	ESTRATEGIA TUNJA CON LEGALIDAD	20.000.000,00
2.3.9.03.45.02	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS - PARTICIPACIÓN CIUDADANA -	235.480.533,00
2.3.9.03.45.02.01	ESTRATEGIA ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS	235.480.533,00
2.3.9.03.45.03	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	258.304.450,00
2.3.9.03.45.03.01	ESTRATEGIAS CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO	258.304.450,00
2.3.9.03.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	2.780.000.000,00
2.3.9.03.45.99.01	ESTRATEGIA INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	900.000.000,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

2.3.9.03.45.99.02	ESTRATEGIA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	400.000.000,00
2.3.9.03.45.99.03	ESTRATEGIA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA	680.000.000,00
2.3.9.03.45.99.04	ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	200.000.000,00
2.3.9.03.45.99.05	ESTRATEGIA TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL	100.000.000,00
2.3.9.03.45.99.06	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	500.000.000,00
2.3.9.05	INVERSION INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA	18.375.732.756,00
2.3.9.05.12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	10.031.133,00
2.3.9.05.12.01	PROGRAMA GARANTIA DE DERECHOS	10.031.133,00
2.3.9.05.12.01.01	ESTRATEGIA FAMILIA Y CRIANZA CON AMOR	10.031.133,00
2.3.9.05.21	SECTOR MINAS Y ENERGIA - SERVICIOS PUBLICOS	10.805.877.551,00
2.3.9.05.21.02	PROGRAMA SERVICIOS PUBLICOS PARA TODOS - ENERGIA ELECTRICA	10.805.877.551,00
2.3.9.05.21.02.01	ESTRATEGIA ALUMBRADO PÚBLICO Y ENERGÍA ELECTRICA	10.805.877.551,00
2.3.9.05.32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.304.345.467,00
2.3.9.05.32.05	PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO - NOS UNE EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	1.304.345.467,00
2.3.9.05.32.05.01	ESTRATEGIA PROTECCION DE RECURSOS AMBIENTALES	1.304.345.467,00
2.3.9.05.33	SECTOR CULTURA	884.209.092,00
2.3.9.05.33.01	PROGRAMA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - ESTAMPILLA PROCULTURA	842.209.092,00
2.3.9.05.33.01.01	ESTRATEGIA DINAMIZACIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD	842.209.092,00
2.3.9.05.33.02	PROGRAMA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	42.000.000,00
2.3.9.05.33.02.01	ESTRATEGIA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	42.000.000,00
2.3.9.05.36	SECTOR TRABAJO - CENTRO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	1.771.250.000,00
2.3.9.05.36.02	PROGRAMA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	1.771.250.000,00

Continuación del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos.”

2.3.9.05.36.02.01	ESTRATEGIA APOYO PROFESIONAL PATRA EMPRENDER Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	1.771.250.000,00
2.3.9.05.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	376.921.844,00
2.3.9.05.40.03	PROGRAMA ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	376.921.844,00
2.3.9.05.40.03.01	ESTRATEGIA SANEAMIENTO BASICO URBANO Y RURAL	376.921.844,00
2.3.9.05.41	SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	3.223.097.669,00
2.3.9.05.41.04	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR -	3.223.097.669,00
2.3.9.05.41.04.01	ESTRATEGIA SABIDURIA CON AMOR -ASILO SAN JOSE	1.627.426.538,00
2.3.9.05.41.04.02	ESTRATEGIA SABIDURIA CON AMOR - RECURSOS ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	1.595.671.131,00
2.3.9.06	INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	104.866.748.856,00
2.3.9.06.22	SECTOR EDUCACION	97.393.515.674,00
2.3.9.06.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	97.393.515.674,00
2.3.9.06.22.01.01	ESTRATEGIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA - PRESTACION DE SERVICIOS -	94.518.865.005,00
2.3.9.06.22.01.02	ESTRATEGIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA - CALIDAD DEL SERVICIO	2.634.229.924,00
2.3.9.06.22.01.02.01	CALIDAD MATRICULA	1.374.112.115,00
2.3.9.06.22.01.02.02	CALIDAD GRATUIDAD	1.260.117.809,00
2.3.9.06.22.01.03	ESTRATEGIA - DISMINUCION DE BRECHAS DE ACCESO Y PERMANENCIA	240.420.745,00
2.3.9.06.24	SECTOR TRANSPORTE	4.037.000.000,00
2.3.9.06.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL - MODERNIZACION DE LA RED VIAL	4.000.000.000,00
2.3.9.06.24.02.01	ESTRATEGIA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CAPITAL - SGP LIBRE INVERSIÓN	4.000.000.000,00
2.3.9.06.24.09	PROGRAMA DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE	37.000.000,00
2.3.9.06.24.09.01	ESTRATEGIA MOVILIDAD ALTERNATIVA Y SOSTENIBLE - MOVILIDAD ACTIVA	37.000.000,00
2.3.9.06.33	SECTOR CULTURA - SGP CULTURA	484.351.982,00
2.3.9.06.33.01	PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - LA CULTURA NOS UNE	260.000.000,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

2.3.9.06.33.01.01	ESTRATEGIA DINAMIZACIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD	260.000.000,00
2.3.9.06.33.02	PROGRAMA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	224.351.982,00
2.3.9.06.33.02.01	ESTRATEGIA GESTION DE ESCENARIOS CULTURALES	223.077.070,00
2.3.9.06.33.02.02	RECURSOS DE CAPITAL	1.274.912,00
2.3.9.06.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.107.165.871,00
2.3.9.06.40.01	PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.000.000.000,00
2.3.9.06.40.01.01	ESTRATEGIA VIVIENDA NUEVA - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	1.000.000.000,00
2.3.9.06.40.02	PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	84.976.226,00
2.3.9.06.40.02.01	ESTRATEGIA ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA CIUDADANIA	84.976.226,00
2.3.9.06.40.03	PROGRAMA ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.022.189.645,00
2.3.9.06.40.03.01	ESTRATEGIA SANEAMIENTO BASICO URBANO Y RURAL - SGP APSB -	992.742.802,00
2.3.9.06.40.03.02	RECURSOS DE CAPITAL	29.446.843,00
2.3.9.06.43	SECTOR DEPORTE Y RECREACION - PROPOSITO GENERAL SGP	644.715.329,00
2.3.9.06.43.01	PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE - EL DEPORTE NOS UNE -	644.715.329,00
2.3.9.06.43.01.01	ESTRATEGIA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA -	644.715.329,00
2.3.9.06.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	200.000.000,00
2.3.9.06.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	200.000.000,00
2.3.9.06.45.99.01	ESTRATEGIA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y MOBILIARIO URBANO	200.000.000,00
2.3.9.08	INVERSION FONDOS ESPECIALES	93.790.920.624,00
2.3.9.08.19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL - FONDO LOCAL DE SALUD	85.311.996.680,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

2.3.9.08.19.02	PROGRAMA TUNJA CON ACCESO, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO	80.958.941.269,00
2.3.9.08.19.05	PROGRAMA TUNJA CON ACCESO, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD - SALUD PUBLICA	4.353.055.411,00
2.3.9.08.22	SECTOR EDUCACION - FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL FOEM	913.041.827,00
2.3.9.08.22.01	PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA	913.041.827,00
2.3.9.08.22.01.01	ESTRATEGIA - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	913.041.827,00
2.3.9.08.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - FSRI -	4.062.659.127,00
2.3.9.08.40.03	PROGRAMA ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SGP	4.062.659.127,00
2.3.9.08.40.03.01	ESTRATEGIA SANEAMIENTO BASICO URBANO Y RURAL -SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS	4.062.659.127,00
2.3.9.08.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	3.503.222.990,00
2.3.9.08.45.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - FONDOS DE SEGURIDAD	2.405.313.428,00
2.3.9.08.45.01.01	ESTRATEGIA TUNJA CON LEGALIDAD-PROYECTOS DE SEGURIDAD - FONSET -	1.124.858.377,00
2.3.9.08.45.01.02	ESTRATEGIA TUNJA CON LEGALIDAD-PROYECTOS DE SEGURIDAD -FONVIT	1.280.455.051,00
2.3.9.08.45.03	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	375.177.187,00
2.3.9.08.45.03.02	ESTRATEGIA CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO	375.177.187,00
2.3.9.08.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	722.732.375,00
2.3.9.08.45.99.01	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - PAGO PASIVO PENSIONAL	722.732.375,00
2.3.9.09	INVERSION RECURSOS DEL CREDITO	23.629.257.576,26
2.3.9.09.04	SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	3.336.798.843,00
2.3.9.09.04.06	PROGRAMA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO	3.336.798.843,00
2.3.9.09.19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	5.200.000.000,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

2.3.9.09.19.01	PROGRAMA ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	5.200.000.000,00
2.3.9.09.24	SECTOR TRANSPORTE	12.644.549.956,26
2.3.9.09.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL - MODERNIZACION DE LA RED VIAL	12.644.549.956,26
2.3.9.09.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	2.447.908.777,00
2.3.9.09.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	2.447.908.777,00
2.3.9.10	INVERSIÓN RECURSOS DE COFINANCIACION	422.402.666,00
2.3.9.10.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	422.402.666,00
2.3.9.10.45.02	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS - ADMINISTRACION MUNICIPAL EFECTIVA	422.402.666,00
2.3.9.10.45.02.01	ESTRATEGIA GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO	422.402.666,00
2.4	TRANSFERENCIAS ENTIDADES DE CONTROL	7.777.433.240,00
2.4.1	ESTRATEGIA GARANTES MUNICIPALES	7.777.433.240,00
2.4.1.01	CONCEJO MUNICIPAL	3.534.943.177,00
2.4.1.01.01	Transferencia Funcionamiento Concejo Municipal	1.881.036.495,00
2.4.1.01.02	Transferencia Honorarios Concejales	1.653.906.682,00
2.4.1.02	CONTRALORIA MUNICIPAL	2.110.648.702,00
2.4.1.02.01	Transferencias Funcionamiento Contraloría Municipal	2.110.648.702,00
2.4.1.03	PERSONERIA MUNICIPAL	2.131.841.361,00
2.4.1.03.01	Transferencia Funcionamiento Personería Municipal	2.131.841.361,00
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		389.330.618.638,54
2.2.1	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA	0,00
2.2.2	INSTITUTO DE RECREACION DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	0,00
2.2.3	COLEGIO DE BOYACA	16.227.242.277,00
2.2.3.1	Gastos de Funcionamiento	14.456.305.117,00
2.2.3.2	Gastos inversión	1.770.937.160,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL MUNICIPIO		405.557.860.915,54

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

TITULO III

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1.994, Ley 225 de 1995, Ley 819 de 2003, Ley 1473 de 2011, Acuerdo 0047 de 2008, y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el presupuesto general del municipio (administración central, concejo municipal, Contraloría municipal, personería municipal y establecimientos públicos del orden municipal), y para los recursos del municipio asignados a las Empresas Industriales y Comerciales, Empresa Social del estado Santiago de Tunja, Sociedades de economía mixta y sociedades públicas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por Ley o acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el estatuto orgánico de presupuesto y el presente acuerdo.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4. De conformidad con las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el decreto 111 de 1996 y el acuerdo 047 de 2008, el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Recursos de Capital, los aportes de la nación, del departamento, los establecimientos públicos y los ingresos de los Fondos Especiales que se esperan recaudar durante la vigencia.

ARTÍCULO 5. La ejecución del presupuesto general de ingresos del municipio se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos (deberán apropiarse y afectarse en el presupuesto y la contabilidad del Municipio) y los recursos administrados por terceros.

ARTÍCULO 6. Los dineros que se recauden por concepto de impuestos, transferencias, venta de bienes, prestación de servicios y demás conceptos, deben ser consignados en la Tesorería del municipio, los de los establecimientos públicos en las respectivas tesorerías. Se podrá realizar convenios con entidades financieras para el recaudo de estos.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

ARTÍCULO 7. Los dineros que ingresen a las cuentas del municipio producto de sobrantes o reintegros podrán servir de base para la apertura de créditos en el presupuesto general del municipio.

ARTÍCULO 8. Los rendimientos financieros generados deben apropiarse en el presupuesto para su ejecución, los generados con recursos de destinación específica, se destinarán a los mismos fines que los originaron. Los rendimientos financieros generados a partir de recursos asignados por el municipio en el marco de un convenio de cooperación deben consignarse en las cuentas que informe la tesorería municipal, dentro del mes siguiente a su recaudo.

ARTÍCULO 9. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 3 de la Ley 617 de 2000, para todos los efectos legales se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 10. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 11. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos, o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El incumplimiento de esta norma acarreará las sanciones disciplinarias, fiscales y penales correspondientes.

ARTÍCULO 12. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestales previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de los actos administrativos.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

ARTÍCULO 13. Las solicitudes de disponibilidad presupuestal que afecten el presupuesto de gastos de inversión deben acompañarse de la certificación de registro en el Banco de Proyectos y constancia que forman parte del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 14. Para la provisión de empleos vacantes se requerirá previamente del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la alcaldía municipal.

ARTICULO 16. La constitución y funcionamiento de las cajas menores se realizarán tomando como referente lo que sobre el particular señale el Gobierno Nacional, especialmente lo establecido mediante Decreto 2768 de 2012 o el que lo modifique o sustituya. El alcalde Municipal será el competente para expedir el acto administrativo que regirá su constitución y funcionamiento.

ARTÍCULO 17. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía en cada sección presupuestal y nivel de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal, mediante decreto suscrito por el alcalde municipal o por acuerdo de las juntas o consejos directivos de los establecimientos públicos municipales, sino existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

En el caso de los órganos que forman parte del presupuesto del municipio, estas distribuciones se harán por resolución suscrita por los ordenadores del gasto de éstos. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 18. El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos, de acuerdo con los requerimientos del software que implemente la Secretaría de Hacienda y al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET-. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Los ordenadores del gasto de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio harán mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTÍCULO 19. La Secretaría de Hacienda de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y/o correcciones necesarias para enmendar los errores de codificación, leyenda y aritméticos que figuren en el Presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO 20. Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 21. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2024.

ARTÍCULO 22. La ordenación del servicio de la deuda pública de la administración central del municipio estará a cargo de la Secretaría de Hacienda.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 23. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia 2022, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2023. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto (de acuerdo con los actos administrativos de delegación) y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto (de acuerdo con los actos administrativos de delegación) y el tesorero(a).

La Secretaría de Hacienda podrá efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

PARAGRAFO 1. La constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre se hará por la Secretaría de Hacienda; para su constitución, éstas deberán ser justificadas por las unidades

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

ejecutoras ante la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros, que a su vez remitirá la información necesaria a la Secretaría de Hacienda. En todo caso éstas serán constituidas para situaciones extraordinarias bajo la responsabilidad de cada secretario de despacho y supervisor respectivo.

PARAGRAFO 2. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2022 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023, expiran sin excepción.

ARTÍCULO 24. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2022, los dineros sobrantes recibidos del municipio por los organismos serán reintegrados en las cuentas de la administración central, a más tardar el 15 de febrero de 2023.

CAPÍTULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 25. Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran más de una vigencia fiscal, se deberá obtener autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del COMFIS, conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2003, 1483 de 2011, y el acuerdo 0047 de 2008 o el que lo modifique o sustituya.

TÍTULO IV

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 26. Los ingresos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se clasifican y definen de la siguiente forma:

Ingresos

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto.

Ingresos Corrientes

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

Ingresos tributarios

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado.

Los Ingresos tributarios se encuentran reglamentados en el Código de Rentas del Municipio de Tunja y la recaudación se realizará teniendo en cuenta lo determinado en dicho código y en las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Los ingresos tributarios se dividen en Impuestos directos e Indirectos.

Impuestos directos

Son aquellos que gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas, es decir, recaen sobre la capacidad económica de los sujetos. En los impuestos directos se identifica al contribuyente respectivo, y se conoce su capacidad de pago, mediante las informaciones relativas a sus rentas y patrimonio.

Sobretasa ambiental

Corresponde a la sobretasa que fijen los municipios y distritos, entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

Impuesto Predial Unificado

Corresponde a los ingresos que reciben los municipios y distritos por concepto del Impuesto Predial Unificado (IPU). Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario.

Impuesto Predial Unificado – Urbano

Corresponde a los ingresos que reciben los municipios y distritos por concepto del Impuesto Predial Unificado de los bienes raíces ubicados dentro del perímetro urbano.

Impuesto Predial Unificado – Rural

Corresponde a los ingresos que reciben los municipios y distritos por concepto del Impuesto Predial Unificado de los bienes raíces ubicados fuera del perímetro urbano.

Impuestos indirectos

Son aquellos que no gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas sino una manifestación o hecho específico.

Estos impuestos gravan actividades económicas como el consumo o el uso de bienes y servicios, las transacciones y las actividades financieras.

Sobretasa a la gasolina

La sobretasa a la gasolina es un impuesto al consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de cada municipio, distrito y departamento.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Impuesto de industria y comercio

Corresponde a los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recaudan los municipios y distritos. El ICA grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, incluida las del sector financiero, por personas naturales, jurídicas y por sociedades de hecho, en la jurisdicción de los municipios y distritos, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Impuesto complementario de avisos y tableros

Corresponde a los recaudos que hacen los municipios y distritos por concepto del impuesto de avisos y tableros. Este impuesto es complementario del ICA y grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público.

Impuesto a la publicidad exterior visual

Corresponde al recaudo de los municipios y distritos por concepto del impuesto a la publicidad exterior visual. Este impuesto grava la colocación de toda publicidad exterior visual, como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas.

La publicidad exterior visual de que trata este impuesto son aquellas que tienen una dimensión igual o superior a 8 metros cuadrados.

Impuesto de delineación

Corresponde a los recaudos que realizan los municipios y distritos por concepto del impuesto sobre delineación. Dicho impuesto grava la construcción de nuevos edificios o la refacción de los edificios existentes.

Impuesto de alumbrado público

Corresponde al recaudo que los municipios pueden exigir por concepto del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Este impuesto grava la prestación del servicio de alumbrado público. Adicionalmente en este rubro se deben incorporar los recursos que cobran los municipios que han adoptado el impuesto de alumbrado público, a los predios que no tienen servicio de energía eléctrica, como sobretasa del impuesto predial por no tener factura de energía eléctrica.

Sobretasa bomberil

Corresponde al recaudo de los municipios, distritos y departamentos por concepto de la sobretasa bomberil. La sobretasa bomberil corresponde al recargo autorizado para financiar la actividad bomberil. Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde, pueden establecer esta sobretasa sobre el impuesto de industria y comercio, el impuesto sobre vehículos automotores, el impuesto de demarcación urbana y el impuesto predial, de acuerdo con la ley para financiar la actividad bomberil.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos

Corresponde al impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol. Se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje.

Tasa pro-deporte y recreación

Se registran los ingresos recaudados por concepto de la tasa pro-deporte y recreación establecida en la Ley 2023 de 2020 y creada mediante Acuerdo 018 del 01 de septiembre de 2020.

Corresponde a los recursos administrados por el respectivo ente territorial, en la "Cuenta Maestra Especial" que debe constituirse por parte de la entidad, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

Estampillas

De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-768 de 2010), las estampillas, tienen las siguientes características:

- Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público;
- Son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo;
- Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y
- Están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado

Para reconocer una transacción como una estampilla, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los ingresos tributarios, debe cumplir con los siguientes:

1. Se originan en una imposición legal
2. La Ley define explícitamente este cobro como una estampilla
3. Su cobro se origina por la realización de algunas operaciones o actividades que se realizan a organismos de carácter público
4. Los recursos provenientes de las estampillas se invierten en beneficio de un sector específico

De acuerdo con el art. 47 de la Ley 863 de 2003: "los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento"

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Además, la Ley de la Red Nacional de Bibliotecas estableció que los entes que cuenten con estampilla deben destinar no menos del 10% de su recaudo anual a la promoción de la lectura y las bibliotecas (Art. 41, Ley 1379 de 2010).

Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Corresponde al recaudo de los departamentos, municipios y distritos por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

Estampilla pro-electrificación rural

Corresponde a los ingresos departamentales, distritales y municipales por concepto de la Estampilla Pro-Electrificación Rural. Esta estampilla está destinada a la financiación de la electrificación rural de los departamentos, distritos y municipios por el término de 20 años desde la entrada en vigencia de la Ley 1845 de 2017.

Estampilla procultura

Estampilla destinada al fomento y estímulo de la cultura. Las asambleas departamentales, los concejos distritales y los concejos municipales determinan las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Procultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial.

Ingresos no tributarios

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

- 1) Contribuciones
- 2) Tasas y derechos administrativos
- 3) Multas, sanciones e intereses de mora
- 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales
- 5) Venta de bienes y servicios
- 6) Transferencias corrientes
- 7) Participación y derechos de monopolio

Contribuciones

Las contribuciones son "las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado". Las contribuciones corresponden a "la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen". El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por cual, y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley.

Asimismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición.

Contribuciones especiales

Las contribuciones especiales se derivan de la facultad de recaudo del Estado y se fijan "individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación". Son señaladas expresamente por la ley o jurisprudencia como tributos especiales, en la medida en que no están enmarcadas dentro de los conceptos de tasas y contribuciones que se cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen, sino que se derivan de la facultad impositiva del Estado (Corte Constitucional, Sentencia C-1148/2001)

Cuota de fiscalización y auditaje

Corresponde al ingreso por la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría Municipal a los organismos y entidades fiscalizadas. Para las contralorías municipales y distritales, la metodología de cálculo de la cuota de fiscalización que deben pagar los organismos y entidades fiscalizadas se determina de acuerdo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. La tarifa de control fiscal corresponde a un tributo especial, derivado de la facultad impositiva del Estado, y fijado individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001).

Contribuciones diversas

Las contribuciones diversas comprenden los ingresos por concepto de las demás contribuciones que no se clasifican dentro de las demás categorías de contribuciones descritas anteriormente, es decir, a las contribuciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina, contribuciones especiales, contribuciones parafiscales, agropecuarias y pesqueras.

Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional

Son los recursos por contribución del sector eléctrico a las que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993. De acuerdo con este artículo, las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal supera los 10.000 kilovatios, deben transferir el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con las distribuciones establecidas por la ley. En el caso de centrales térmicas el porcentaje de los recursos a transferir es del 4%. Los destinatarios de estos recursos son: las Corporaciones Autónomas Regionales o los Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto o el área donde esté ubicada la central térmica; y los municipios y distritos localizados de la cuenca que surte el

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

embalse de las generadoras de energía hidroeléctrica o el municipio donde esté ubicada la central térmica.

Concurso Económico – Estratificación. Corresponden a los recursos que las empresas de servicios públicos aportan en partes iguales a cada servicio que se preste, y que contribuyen a garantizar las estratificaciones en los municipios y distritos.

Tasas y derechos administrativos

Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas

Corresponde al recaudo de los municipios y distritos por concepto de las tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas. Estas tasas las pueden establecer los municipios o distritos por el derecho de parqueo sobre vías públicas.

Plaza de mercado

Corresponde a los recursos obtenidos por la adjudicación de puestos para la venta de productos en los municipios y distritos.

Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos

Es el ingreso que perciben las entidades territoriales por haber definido proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos viables en su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Multas, sanciones e intereses de mora

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en:

- 1) Multas y sanciones
- 2) Intereses de mora

Multas y sanciones

Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de estas.

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

Sanciones administrativas

Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas.

Este concepto incluye el ingreso por concepto del cobro de los recursos derivados del pago de multas y sanciones generados por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley comercial.

Multas Violencia Intrafamiliar

Decreto 4799 de 2011 artículo 6

Multas de urbanismo

Artículo 104 ley 388 de 1997

Otras multas y sanciones

Corresponde a otras multas impuestas por la entidad territorial, no clasificadas

Sanciones tributarias

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Estado, el cual busca hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo. Entre las sanciones tributarias se

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

encuentran, aquellas por la extemporaneidad en la presentación de las declaraciones tributarias, sanciones tributarias por irregularidades en la contabilidad, entre otras.

Intereses de mora

Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

Venta de bienes y servicios

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

Ventas incidentales de establecimientos no de mercado

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing

Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Servicios para la comunidad, sociales y personales - Concesión terminal de transporte

Son los ingresos asociados a la venta de servicios. En este rubro se registrarán los ingresos por concepto de los contratos de concesión o arrendamientos de las plataformas, los locales, baños y demás bienes del terminal de transportes de la ciudad de Tunja.

Transferencias corrientes

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Sistema General de Participaciones

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

Participación para educación

Son las transferencias que realiza la nación a las entidades territoriales de acuerdo con las disposiciones de la Ley 715 de 2001. Esta transferencia corresponde al 58,5% de las asignaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, y está destinado al sector educativo. Específicamente, esta transferencia está destinada a la prestación del servicio educativo, el mejoramiento de la calidad educativa y la cancelación de prestaciones sociales del Magisterio

Prestación de servicio educativo

Son las transferencias de SGP educación destinada a la prestación del servicio, según la matrícula oficial y la ampliación de cobertura de las entidades territoriales certificadas. En el primer caso, el monto de recursos girado a cada entidad territorial es determinado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el número de estudiantes oficiales matriculados multiplicado por un valor determinado por las características de la prestación del servicio según niveles, zonas y modalidades. En el segundo caso, se reconoce el incremento de la matrícula oficial de un año a otro. Sin perjuicio de lo anterior, esta transferencia comprende un complemento a la asignación por alumno atendido, el cual se asigna a las entidades territoriales certificadas que no alcanzan a cubrir el costo del personal docente y administrativo.

Calidad

Son las transferencias del SGP educación destinada a la calidad del servicio educativo. Estos recursos son distribuidos entre los distritos y municipios certificados y no certificados y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, para que complementen el financiamiento de las actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.

Calidad por matrícula oficial

Son las transferencias del SGP educación destinados a las entidades territoriales certificadas y no certificadas para dotación, mantenimiento de infraestructura, servicios públicos, etc.

Calidad por gratuidad

Son las transferencias del SGP educación destinados a los establecimientos educativos estatales para asegurar la exención en el pago de derechos académicos y servicios complementarios a la población vulnerable

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Participación para propósito general

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP, correspondiente al 11,6% de la distribución sectorial.

Deporte y recreación

Son las transferencias del SGP propósito general destinada al deporte y recreación. Estos recursos son destinados a proyectos de fomento del deporte y de construcción y mantenimiento de escenarios deportivos.

Cultura

Son las transferencias del SGP propósito general destinada a la cultura. Estos recursos son destinados a proyectos de acceso, innovación, creación y producción artística; construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura cultural y las redes de información cultural

Propósito general Libre inversión

Son las transferencias de recursos del SGP propósito general de libre inversión en desarrollo de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001.

Asignaciones especiales

Son las transferencias de recursos del SGP de asignaciones especiales. Esta transferencia corresponde al 4% del total de recursos del SGP (Ley 715 de 2001)

Programas de alimentación escolar

Son las transferencias de recursos del SGP destinados a la financiación de programas de alimentación escolar, correspondiente al 0,5% de los recursos.

Agua potable y saneamiento básico

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP. Esta transferencia corresponde al 5,4% de la distribución sectorial del SGP, la cual está destinada a sector de agua potable y saneamiento básico, según lo establece la normatividad vigente.

Participaciones distintas del SGP

Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP.

Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Participación en impuestos

Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en los impuestos recaudados.

Participación del impuesto sobre vehículos automotores

Son las transferencias de recursos por concepto de la participación de los municipios en el impuesto sobre vehículos automotores. La administración y recaudo de este impuesto se encuentra a cargo de los departamentos.

Participación en contribuciones

Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en las contribuciones recaudadas.

Participación de la contribución parafiscal cultural

Son las transferencias de recursos que realiza el Ministerio de Cultura a los municipios o distritos, por concepto de su derecho sobre la contribución parafiscal cultural. Esta contribución, creada mediante la Ley 1493 de 2011, es recaudada por el Ministerio de Cultura. De acuerdo con el artículo 12 de esta Ley, el Ministerio tiene la obligación de realizar el giro de recursos a las secretarías de hacienda municipales y distritales el mes inmediatamente siguiente a la fecha de recaudo de la contribución.

Sistema General de Pensiones

Son las transferencias corrientes que reciben las entidades de otras unidades para la provisión de derechos de pensiones.

Cuotas partes pensionales

Es la transferencia de recursos que recibe una entidad reconocedora de pensiones por la participación sobre dichas obligaciones reconocidas. Este monto de recursos corresponde a las cotizaciones del personal que laboró en la entidad, por el plazo de tiempo de los servicios prestados.

Las transferencias por cuotas partes pensionales se deben girar de acuerdo con la participación aceptada en la mesada pensional y los acuerdos de pago con la entidad que reconoce las prestaciones pensionales.

Recursos de capital

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales". (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital

Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) a las unidades del presupuesto general del sector público, incluido los particulares que manejan recursos públicos, en su calidad de propietarias de inversiones de capital, a cambio de poner fondos disposición de alguna sociedad.

Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas

Corresponde a los ingresos por concepto de dividendos y utilidades que se reciben de las inversiones realizadas en sociedades públicas, con la intención de ejercer control o de compartirlo.

Rendimientos financieros

Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP y los particulares que administran recursos de origen público, en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

Recursos de crédito interno

Entiéndase por operaciones de crédito público interno todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago. Son contratos de empréstito interno los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional con plazo para su pago. Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

Recursos de contratos de empréstitos internos

Son contratos de empréstito interno los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal de recursos en moneda nacional con plazo para su pago.

Banca comercial

Corresponde a los ingresos por adquisición de deuda con aquellos bancos comerciales que ofrecen sus recursos a tasas y condiciones vigentes del mercado. Estos recursos pueden dirigirse a cualquier sector.

FONDOS ESPECIALES**Fondo Local de Salud****Participación para salud**

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta transferencia corresponde al 24,5% de la distribución sectorial del SGP, destinada al sector salud.

Régimen subsidiado

Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a financiar la afiliación al régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud de la población pobre y vulnerable. Esta financiación corresponde a los subsidios a la demanda que deben atender las entidades territoriales, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total del aseguramiento.

Salud pública

Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a la financiación de programas de salud pública. Esta transferencia tiene por objetivo financiar la ejecución de acciones de promoción y prevención en salud, la programación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, y el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control del riesgo en el ambiente y la salud.

Transferencias de otras entidades del gobierno general

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

Aportes Nación

Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social

Son las transferencias corrientes diferentes de subvenciones recibidas por las empresas que prestan servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Este tipo de empresas abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud y actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud (DANE, 2012, pág. 458).

Recursos departamentales y distritales para aseguramiento

Comprende los ingresos por concepto de las rentas cedidas por parte de los departamentos, en marco del Decreto 2265 de 2017 en la Subsección 1, en el cual se establece que estos recursos serán administrados por la ADRES.

Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral

Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Sistema General de Seguridad Social en Salud

Son las transferencias para el financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado

Son las transferencias que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades territoriales para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Subsidiado en Salud. Estos recursos forman parte del ADRESS, y se giran en virtud de las disposiciones del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, el cual modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993.

Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación para la financiación de los proyectos de régimen subsidiado en salud a las entidades territoriales en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, y municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos. Esta transferencia corresponde al desarrollo de las disposiciones del artículo 145 de la Ley 1530 de 2012, los cuales se distribuyen a partir de los criterios y metodologías del CONPES 151 de 2012.

FONDO DE SEGURIDAD

Sobretasa Fondo de Seguridad

Corresponde al ingreso por concepto de sobretasa que establezcan los departamentos, distritos y municipios con destino al Fondo Territorial de Seguridad departamental, distrital o municipal. En el caso del municipio de Tunja se registran los ingresos por concepto de los Impuestos de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, establecidos en el Estatuto Tributario, se denominará "FONVIT- Fondo de vigilancia y seguridad ciudadana".

Contribución especial sobre contratos de obras públicas

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, expedido en la Ley 1801 de 2016 y modificado por el Decreto 555 de 2017. El valor de la multa depende del comportamiento realizado. Asimismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo

921

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

del cobro coactivo (art. 13 del Decreto 555 de 2017). Las multas se clasifican en generales y especiales.

Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas generales, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Las multas generales se clasifican así:

- * Multa Tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- * Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- * Multa Tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- * Multa Tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas especiales, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Las multas especiales, son de tres tipos:

1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.
2. Infracción urbanística.
3. Contaminación visual.

TÍTULO V

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 27. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se clasifican y definen de la siguiente forma:

RUBRO	DESCRIPCIÓN
2	GASTOS
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.1	Gastos de personal
2.1.1.01	Planta de personal permanente
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
2.1.3	Transferencias corrientes
2.1.7	Disminución de pasivos
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS

Continuación del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos.”

2.3.9	INVERSIÓN
2.3.9.03	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS
2.3.9.05	INVERSION INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA
2.3.9.06	INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
2.3.9.08	INVERSION FONDOS ESPECIALES
2.3.9.09	INVERSION RECURSOS DEL CREDITO
2.3.9.10	INVERSIÓN RECURSOS DE COFINANCIACION
2.4	TRANSFERENCIAS ENTIDADES DE CONTROL
2.2.1	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA
2.2.2	INSTITUTO DE RECREACION DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
2.2.3	COLEGIO DE BOYACA

2 GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

2.1.1 Gastos de personal

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido– que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Planta de personal permanente

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados.

Factores constitutivos de salario

El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Factores salariales comunes

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

Sueldo básico

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

Horas extras, dominicales, festivos y recargos

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

Subsidio de alimentación

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016). El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

Auxilio de transporte

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

13, Decreto 229 de 2016). La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

Prima de servicio

Es la retribución fija que se paga dentro de los primeros 15 días del mes de julio de cada año correspondiente a 30 días de trabajo por cada año laborado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 065 de 1981. Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios.

Bonificación por servicios prestados

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, siempre que no supere el límite establecido por el gobierno nacional anualmente, caso en el cual, la bonificación será equivalente al 35% de los mismos factores salariales. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial."

Prestaciones sociales

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones. "

Prima de navidad

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

Prima de vacaciones

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29). En caso de retiro del funcionario, ésta prestación se reconocerá proporcionalmente al tiempo laborado después del último reconocimiento de vacaciones.

Contribuciones inherentes a la nómina

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Administradoras de Riesgos Laborales, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10)."

Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

Aportes de cesantías

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1).

Aportes al SENA

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA.

Aportes a la ESAP

Contribución parafiscal a pagar por la Nación, los departamentos, intendencias, comisarías, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios empleadores a la ESAP. La Ley establece el porcentaje a pagar, el cual se calcula sobre los pagos por concepto de salarios (Ley 21 de 1982, art. 8).

Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos. Este aporte es equivalente al 0,5% de la nómina mensual de salarios de los contribuyentes (Ley 21 de 1982, art. 11).

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc. "

Prestaciones sociales

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Vacaciones

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48). En caso de retiro del funcionario, ésta prestación se reconocerá proporcionalmente al tiempo laborado después del último reconocimiento de vacaciones.

Indemnización por vacaciones

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20). "

Bonificación especial de recreación

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16). En caso de retiro del funcionario, ésta prestación se reconocerá proporcionalmente al tiempo laborado después del último reconocimiento de vacaciones.

Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes

Es la retribución económica reconocida a gobernadores y alcaldes creada por el decreto 4353 de 2004 (modificado por el Decreto 1390 de 2008), pagadera en tres pagos contados iguales durante el año, en los meses de abril, agosto y diciembre del respectivo año. El monto de la bonificación dependerá de la categoría en la que se encuentre clasificado el ente territorial.

Bonificación de gestión territorial para alcaldes

Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. Para los alcaldes de los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica más gastos de representación. Para los alcaldes de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, esta bonificación equivale al 150% de la asignación básica más gastos de representación.

Apoyo de sostenimiento aprendices SENA

Corresponde a las erogaciones como contraprestación por los servicios prestados por alumnos aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de los contratos de aprendizaje. Uno

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

de los elementos característicos de los contratos de aprendizaje es el reconocimiento y pago al aprendiz de un apoyo del sostenimiento mensual, el cual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje.

Auxilio de movilización

Corresponde a los recursos destinados por concepto de auxilio de movilización al que tienen derecho los funcionarios de la entidad.

Personal supernumerario y planta temporal

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales.

De acuerdo con la Ley 909 de 2004, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones:

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6).

De igual manera, el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala que "la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales".

Ahora bien, a lo que respecta el personal supernumerario, el Decreto Ley 1042 de 1978 en el artículo 83, establece que se podrá vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los empleados en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Incluye:

- Remuneración a empleados públicos de las Unidades Técnicas Legislativas (UTL) del Congreso de la República.
- Remuneración a profesores por horas Cátedra.
- Jornales

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

La remuneración para la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, no podrá pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe la entidad.

Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, entendidos éstos como los de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el jefe de personal o quien haga sus veces deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Adquisición de activos no financieros

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

Activos fijos

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

*Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

*Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna.

*Animales cultivables.

Excluye:

*Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.

*Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

Maquinaria y equipo

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

Sistemas de armamento.

Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.

Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo."

Maquinaria para uso general

Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general

Adquisiciones diferentes de activos

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

- Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

Materiales y suministros

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

*Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

Dotación (Prendas de vestir y calzado): Es la dotación reglamentada que corresponde a vestido de labor y calzado para los servidores públicos que tienen derecho, de acuerdo con la normatividad vigente. Las dotaciones son una prestación de ley que garantiza la entrega, por parte del empleador,

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

de vestimenta apropiada y acorde al medio laboral, en que se desempeñan los trabajadores, con el fin de que facilitar sus actividades.

Dotación Tránsito (Prendas de vestir y calzado): Es la dotación especial que se requiera como distintivo institucional para desempeñar una función, al igual que los elementos de seguridad industrial como guantes, caretas, cascos, gafas, entre otros.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados

Otros productos químicos, fibras artificiales o industriales hechas por el hombre

Combustible Vehículos - Productos de refinación de Petróleo: Adquisición de combustible para los vehículos de propiedad del Municipio o en comodato.

Combustible Maquinaria Amarilla - Productos de refinación de Petróleo: Adquisición de combustible para los vehículos de propiedad del Municipio o en comodato, denominado maquinaria amarilla de conformidad con las características técnicas de cada uno.

Gastos Electorales: Apoyo económico otorgado por la entidad, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral, para cubrir los gastos originados por la organización y realización de comicios electorales en la jurisdicción de la entidad.

Otros bienes transportables N.C.P: Otros bienes No clasificados previamente.

Productos metálicos y paquetes de software

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.

No incluye:

*La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.

Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones

Paquetes de software

Adquisición de servicios

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Servicios de Transporte de Pasajeros: Por este rubro se cancela el desplazamiento de funcionarios (en el caso en que se autorice la comisión de servicios) y contratistas (en el caso en que se autorice los gastos de desplazamiento).

Servicios Postales y de mensajería: Gastos asociados al servicio de mensajería de la entidad.

Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua: Gastos asociados al pago de los servicios públicos de luz, gas y agua.

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes y/o servicios en general de propiedad del Municipio, de conformidad con la normatividad vigente,

Arrendamientos: Pago por concepto de alquiler y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de las dependencias del municipio.

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Servicios de Soporte - Servicio de Limpieza: Gastos asociados a la prestación del servicio de limpieza para la administración municipal.

Servicios Jurídicos y Contables: Gastos asociados a la prestación de servicios jurídicos y contables a la entidad por persona naturales o jurídicas.

Otros servicios profesionales, Científicos y Técnicos: Gastos asociados a la prestación de otros servicios profesionales, científicos y técnicos a la entidad por persona naturales o jurídicas, diferentes a los jurídicos y contables.

Servicios de Telecomunicaciones, transmisión y suministro de información: Gastos asociados al pago de los servicios de internet y telecomunicaciones.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Servicios de Soporte - Servicio de seguridad y vigilancia: Gastos asociados a las erogaciones tendientes a preservar la seguridad de las dependencias de la Alcaldía Mayor de Tunja y en general los bienes de propiedad del Municipio.

Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalaciones: Son las erogaciones tendientes al mantenimiento, reparación e instalación de los bienes propiedad del Municipio, incluye repuestos y accesorios.

Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004: Costos que genere la realización de los concursos adelantados por la Comisión Nacional de Servicio Civil, en cumplimiento de las normas vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la entidad.

Bonificación de escoltas: Son las erogaciones que hace la administración como una bonificación de desplazamiento al personal de escoltas y que se paga mensualmente.

Servicios de Publicidad y suministro de espacios o tiempo publicitario: Corresponde al costo de las campañas publicitarias de carácter institucional del municipio, en medio escrito, televisivo, radial, perifoneo, avisos y/o pautas publicitarias en cualquier medio de comunicación, videos institucionales, suscripciones para el envío de publicaciones por Internet.

Mantenimiento y revisión tecnomecánica de vehículos: Gasto asociado al mantenimiento y revisión tecnomecánica de los vehículos propiedad de la entidad o en comodato, de conformidad con las condiciones legales de entrega.

Otras Adquisiciones de servicios: Otros servicios no clasificados previamente.

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales

Servicios de esparcimiento, culturales y Deportivos

Servicios Funerarios, de cremación y de Sepultura

Viáticos de los funcionarios en comisión

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio."

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

A organizaciones nacionales

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a personas jurídicas de carácter gremial, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.

Federación Nacional de Municipios

Corresponde a las transferencias que realizan los municipios a la Federación Nacional de Municipios, en cumplimiento de sus obligaciones como afiliado, tales como la membresía.

Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

Corresponde a las transferencias que realizan las ciudades capitales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, en cumplimiento de sus obligaciones como afiliado, tales como la membresía.

A entidades del gobierno

Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

Participaciones distintas del SGP

Corresponde a las transferencias por concepto de participación en ingresos tributarios y no tributarios distintos de los recursos del Sistema General de Participaciones

Participaciones de impuestos

Son las transferencias de recursos que realiza una entidad con destino a otra entidad por su participación en los impuestos recaudados.

Participación de la sobretasa ambiental

Transferencias realizadas por los municipios y distritos a las Áreas Metropolitanas y las Corporaciones Autónomas Regionales (Ley 99 de 1993, art. 44; Decreto 1339 de 1994, art.1)

Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales

Son las transferencias de recursos de la sobretasa ambiental para las Corporaciones Autónomas Regionales (Art. 1. Decreto 1339 de 1994). De acuerdo con el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, el giro de estos recursos debe realizarse de forma trimestral y excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año siguiente al periodo de recaudo.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

A otras entidades del gobierno general

Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del gobierno no clasificable en los rubros anteriores.

A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales

Comprende las transferencias corrientes dirigidas a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales, como la que se realiza al **Instituto de Recreación y Deporte de Tunja - IRDET-**.

Prestaciones para cubrir riesgos sociales

Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

Prestaciones sociales relacionadas con el empleo

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

Mesadas pensionales (de pensiones): Se registran las mesadas de pensión por vejez, invalidez y/o sustitución, que están en su totalidad a cargo de la entidad.

Cuotas partes pensionales (de pensiones): La cuota parte pensional es un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en las respectivas entidades empleadoras públicas.

Auxilios funerarios

Gastos referentes al auxilio funerario, el cual es una prestación económica que se genera cuando fallece el trabajador, afiliado o pensionado y se paga a la persona que demuestre haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro. Es necesario indicar que este auxilio también se otorga al trabajador por el fallecimiento de sus beneficiarios, siempre que la ley o las convenciones colectivas de trabajo lo permitan.

Auxilio sindical (no de pensiones)

La presente transferencia corresponde a recursos destinados a los diferentes auxilios contemplados en las Convenciones Colectivas de Trabajadores, tales como el auxilio por beneficio convencional, para la

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

sede sindical, para el día internacional del trabajo, para gastos de transporte de la junta directiva nacional y subdirectivas, y de capacitación sindical.

Prestaciones sociales asumidas por el Gobierno

Comprende las transferencias corrientes dirigidas a los hogares a través de un sistema de aseguramiento, para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales.

Afiliación Riesgos Laborales Contratistas Grado IV y V

Corresponde al pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales que el contratante debe pagar, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares

Comprende las transferencias corrientes dirigidas a instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares, de manera regular u ocasional, en forma de cuotas, suscripciones y donaciones voluntarias. Estas transferencias se hacen para cubrir parte de los gastos en que incurren las instituciones sin ánimo de lucro en el desarrollo de sus actividades sociales o para proporcionar recursos a los hogares beneficiarios de las mismas.

Sobretasa bomberil - Cuerpos de Bomberos Voluntarios

Corresponde a la transferencia del recaudo que realicen los municipios, distritos y departamentos en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 1575 de 2012 como aporte para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a cuerpos de bomberos con naturaleza privada(voluntarios). Si la Unidad de bomberos es descentralizada territorial, se registrará en la cuenta A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales.

Sentencias y conciliaciones

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

Fallos nacionales

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

Sentencias

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).

Conciliaciones

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación, 2017).

Disminución de pasivos

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

Cesantías

Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

Cesantías definitivas

Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Tratándose del pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas."

Cesantías parciales

Corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996.

Devoluciones tributarias

Partida para uso del administrador tributario en la que se incorporan los saldos a favor generados en declaraciones de impuestos, en los casos en que estos no sean compensados mediante otro instrumento como los Títulos de devolución de Impuestos -TIDIS o contra el impuesto a cargo.

Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

Tasas y derechos administrativos

Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

Servicio de la deuda pública

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

Servicio de la deuda pública interna

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

Principal

Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones o principal de recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (amortización de empréstitos) contratada.

Préstamos

Comprende el pago del principal de la deuda pública interna adquirida por medio de préstamos. Un préstamo es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

Entidades financieras

Comprende el gasto por amortizaciones de los préstamos adquiridos con entidades financieras residentes en el territorio colombiano. Una entidad financiera es un intermediario que recibe fondos en forma de depósito de unidades que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a otras unidades con necesidades de financiación, o para inversiones propias.

Banca Comercial - Principal

Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.

Intereses

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

Préstamos

Incluye el pago de intereses de la deuda pública interna adquirida a través de préstamos. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

Entidades financieras

Comprende el gasto por intereses que se reconocen sobre los préstamos adquiridos con entidades financieras residentes en el territorio colombiano. Una entidad financiera es un intermediario que recibe fondos en forma de depósito de unidades que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a otras unidades con necesidades de financiación, o para inversiones propias.

Banca comercial – Intereses

Corresponde al pago de intereses que se reconocen sobre los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.

INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Los gastos de inversión se clasificarán en programas y subprogramas. Los programas se constituyen con las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el municipio, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Los subprogramas son una división de los programas, los cuales se forman con el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución por áreas, en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que desarrolla cada dependencia.

TITULO VI

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identifican y clasifican por separado las rentas y recursos de los Establecimientos públicos del orden municipal. Para estos efectos entendiéndose por:

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

INGRESOS CORRIENTES O RENTAS PROPIAS. - Son todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos del orden municipal, excluidos los aportes y transferencias del Municipio.

Están constituidos por los ingresos que reciben los establecimientos públicos por la venta de bienes y servicios en desarrollo de sus actividades económicas o sociales propias, y por los tributos que por norma legal recauden.

RECURSOS DE CAPITAL. - Todos los recursos de crédito interno y externo, con vencimiento mayor de un año, de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo; los recursos del balance; los rendimientos financieros y las donaciones.

PARAGRAFO. - Las Disposiciones Generales, que no se mencionan en el presente artículo de los conceptos contenidos en los rubros del presupuesto de ingresos del Municipio de Tunja, se asemejan a las normas que los crearon del orden local, regional y nacional.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

El presupuesto de gastos de los establecimientos públicos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública, operación comercial y gastos de inversión y se clasificarán en la forma descrita anteriormente. En su incorporación el presupuesto del Municipio se descontará los gastos financiados con aportes del sector central. Compete a las Juntas o Consejos Directivos de los entes descentralizados municipales aprobar la desagregación de los rubros rentísticos aprobados inicialmente por el Concejo Municipal.

PARÁGRAFO. - Las Disposiciones Generales, que no se mencionan en el presente artículo de los conceptos contenidos en los rubros del presupuesto de egresos del Municipio de Tunja, se asemejan al Estatuto Orgánico de Presupuesto o en su defecto a los criterios de la Oficina de Planeación Municipal conforme al Plan de Desarrollo y normatividad vigente.

TITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 28. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Tesorería Municipal, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTÍCULO 29. Los órganos a que se refiere el artículo 3o del presente acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado,

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTÍCULO 30. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2022, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2023. Así mismo, las vacaciones, prima de vacaciones, indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 31. Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno municipal mediante Decreto, hará los ajustes correspondientes en el Presupuesto General del municipio, para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se entiende por secciones del presupuesto general del Municipio las siguientes: Concejo Municipal, Personería municipal, Contraloría Municipal, Administración Central, y cada uno de los establecimientos públicos del orden municipal, las cuales tendrán la capacidad para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la constitución política y la ley.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 33. ANEXO. El presente Decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTÍCULO 34. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja (Boyacá), a los 15 (quince) días del mes de diciembre de 2022.


LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja

Revisó: José Fernando Morales Acuña - Asesor Jurídico 

Revisó: Jeffer Iván Ochoa Sanguña. Secretario de Hacienda 

Proyectó: Nury Yesenia Benitez Ibagué. Profesional Especializado Presupuesto 



Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

INGRESOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	405.557.860.915,54
1	Ingresos	389.330.618.638,54
1.1	Ingresos Corrientes	277.337.358.799,28
1.1.01	Ingresos tributarios	163.115.954.748,28
1.1.01.01	Impuestos directos	86.475.662.427,00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	14.610.148.026,00
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	14.057.042.686,00
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	553.105.340,00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	71.865.514.401,00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	70.285.213.430,00
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia actual	63.757.703.307,00
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencias anteriores	6.527.510.123,00
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	1.580.300.971,00
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural vigencia actual	1.339.358.222,00
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural vigencias anteriores	240.942.749,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	76.640.292.321,28
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	8.768.163.400,00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	42.648.140.038,00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	42.648.139.838,00
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	100,00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	100,00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	3.037.696.033,00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	366.794.877,00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	1.489.158.092,00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	10.467.239.825,00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	5.359.438.187,28
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	1.040.000.000,00
1.1.01.02.300	Estampillas	3.463.661.869,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.989.221.133,00
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	423.297.158,00
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.051.143.578,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	114.221.404.051,00
1.1.02.01	Contribuciones	568.497.716,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	46.357.378,00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	46.357.378,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	522.140.338,00
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	99.737.672,00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	99.737.672,00
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	422.402.666,00
1.1.02.01.005.65.01	Servicio Público Acueducto y Alcantarillado - Veolia -	128.961.067,00
1.1.02.01.005.65.02	Servicio Público Aseo - Urbaser -	114.480.533,00
1.1.02.01.005.65.03	Servicio Público de energía - Electrificadora EBSA -	114.480.533,00
1.1.02.01.005.65.04	Servicio Público gas - Gas Natural -	64.480.533,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	425.419.456,00
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	53.704.617,00
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	94.530.667,00
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos -IAT-	277.184.172,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.321.216.906,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	243.455.663,00
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	28.031.133,00
1.1.02.03.001.05.01	Multas Violencia Intrafamiliar	10.031.133,00
1.1.02.03.001.05.02	Multas de urbanismo	2.000.000,00
1.1.02.03.001.05.03	Otras multas y sanciones	16.000.000,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	215.424.530,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	2.077.761.243,00
1.1.02.03.002.01	I. Mora - Impuesto predial	1.421.240.519,00
1.1.02.03.002.02	I. Mora - Impuesto de Industria y Comercio	208.978.858,00
1.1.02.03.002.03	I. Mora - Sobretasa medio Ambiente	447.541.866,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.142.241.202,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	2.142.241.202,00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios de arrendamiento y leasing	150.391.202,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.991.850.000,00
1.1.02.05.002.09.01	Concesión terminal de transporte	921.850.000,00
1.1.02.05.002.09.02	Concesión derechos de tránsito	1.070.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	108.764.028.771,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	106.442.028.771,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	97.123.094.929,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	94.518.865.005,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	2.604.229.924,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	1.344.112.115,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	1.260.117.809,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	6.449.156.056,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	644.102.760,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	483.077.070,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	5.321.976.226,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	240.191.474,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	240.191.474,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	2.629.586.312,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	2.242.000.000,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	2.200.000.000,00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	2.200.000.000,00
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	42.000.000,00
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	42.000.000,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	80.000.000,00
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	80.000.000,00
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	80.000.000,00
1.2	Recursos de capital	28.501.534.722,26
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.200.000.000,00
1.2.03.06	Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	1.200.000.000,00
1.2.03.06.01	Dividendos	1.200.000.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	974.025.446,00
1.2.05.02	Depósitos	974.025.446,00
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros Recursos Propios	903.684.846,00
1.2.05.02.02	Rendimientos financieros Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.683.876,00
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros Recursos Estampilla Pro Adulto Mayor	4.294.225,00
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros Recursos Estampilla Pro Cultura	1.294.230,00
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Recursos tasa pro-deporte y recreación	249.211,00
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros SGP Educación - Calidad	30.000.000,00
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	29.446.843,00
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros SGP- Deporte y recreación	612.569,00
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros SGP - Cultura	1.274.912,00
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros SGP - Alimentación Escolar	229.271,00
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros SGP - Salud Publica	1.255.463,00
1.2.07	Recursos de crédito interno	23.629.257.576,26
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	23.629.257.576,26
1.2.07.01.001	Banca comercial	23.629.257.576,26
1.2.10	Recursos del balance	2.698.251.700,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	2.698.251.700,00
1.2.10.02.01	Retiros FONPET - para pago de obligaciones pensionales ctes.	2.698.251.700,00
1.3	FONDOS ESPECIALES	83.491.725.117,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

1.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	81.088.095.565,00
1.3.1.1	Ingresos Corrientes	81.088.095.565,00
1.3.1.1.02	Ingresos no tributarios	81.088.095.565,00
1.3.1.1.02.06	Transferencias corrientes	81.088.095.565,00
1.3.1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	27.493.060.694,00
1.3.1.1.02.06.001.02	Participación para salud	27.493.060.694,00
1.3.1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	25.823.859.078,00
1.3.1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	1.669.201.616,00
1.3.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.388.433.790,00
1.3.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.388.433.790,00
1.3.1.1.02.06.006.06.01	Recursos Régimen Subs. Coljuegos SSF	1.100.573.286,00
1.3.1.1.02.06.006.06.02	Recursos Otros Gastos en Salud Coljuegos CSF	287.860.504,00
1.3.1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	52.206.601.081,00
1.3.1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	52.206.601.081,00
1.3.1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado SSF	44.701.516.088,00
1.3.1.1.02.06.009.01.11	APORTES DE UNIDADES DEL GOBIERNO GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SGSSS	7.505.084.993,00
1.3.1.1.02.06.009.01.11.09	Recursos Departamentales Para Aseguramiento Del Régimen Subsidiado	7.505.084.993,00
1.3.2	FONDO DE SEGURIDAD	2.403.629.552,00
1.3.2.1	Ingresos	2.403.629.552,00
1.3.2.1.1	Ingresos Corrientes	2.403.629.552,00
1.3.2.1.1.01	Ingresos tributarios	1.280.455.051,00
1.3.2.1.1.01.02	Impuestos indirectos	1.280.455.051,00
1.3.2.1.1.01.02.213	Sobretasa fondo de Seguridad - FONVIT	1.280.455.051,00
1.3.2.1.1.02	Ingresos no tributarios	1.123.174.501,00
1.3.2.1.1.02.01	Contribuciones	902.635.000,00
1.3.2.1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	902.635.000,00
1.3.2.1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas - FONSET	902.635.000,00
1.3.2.1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	220.539.501,00
1.3.2.1.1.02.03.001	Multas y sanciones	220.539.501,00
1.3.2.1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	220.539.501,00
1.3.2.1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	210.539.501,00
1.3.2.1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	10.000.000,00
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		389.330.618.438,54
1.4	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES	16.227.242.277,00
1.4.01	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA	-

1/20

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

1.4.01.01	INGRESOS CORRIENTES	-
1.4.01.02	INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA PARA INVERSION	-
1.4.01.03	RECURSOS DE CAPITAL	-
1.4.02	INSTITUTO DE RECREACION DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	-
1.4.02.01	INGRESOS CORRIENTES	-
1.4.02.02	RECURSOS DE CAPITAL	-
1.4.03	COLEGIO DE BOYACA	16.227.242.277,00
1.4.03.01	INGRESOS CORRIENTES - RECURSOS PROPIOS	7.144.326.192,00
1.4.03.02	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	9.082.916.085,00
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		16.227.242.277,00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		405.557.860.715,54

GASTOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO	405.557.860.915,54
2	GASTOS	389.330.618.638,54
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	86.134.787.402,28
2.1.1	Gastos de personal	37.819.772.870,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	36.231.406.875,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	24.645.238.143,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	24.645.238.143,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	18.234.046.476,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	739.741.506,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	37.410.120,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	55.448.787,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.711.813.667,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	711.740.920,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	3.155.036.667,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.792.967.549,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.362.069.118,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	8.844.669.482,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.484.561.557,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.794.408.994,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.587.498.260,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.104.266.665,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	379.581.788,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	865.746.215,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	160.602.107,00

901

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	160.602.107,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	307.401.789,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.741.499.250,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	2.197.418.393,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.146.706.241,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	910.738.862,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	139.973.290,00
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	71.829.600,00
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	17.957.400,00
2.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	196.519.070,00
2.1.1.01.03.083	Auxilio de movilización	257.774.787,00
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	1.588.365.995,00
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	1.098.927.902,00
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	997.519.442,00
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	771.492.264,00
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	66.791.022,00
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	23.376.858,00
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	135.859.298,00
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	79.809.189,00
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	56.050.109,00
2.1.1.02.01.002	Factores salariales especiales	101.408.460,00
2.1.1.02.01.002.08	Auxilio especial de transporte	101.408.460,00
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	392.768.723,00
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	109.678.862,00
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	87.259.146,00
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	70.000.000,00
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	48.163.329,00
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6.687.724,00
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	40.530.663,00
2.1.1.02.02.007	Aportes al SENA	8.000.000,00
2.1.1.02.02.008	Aportes a la ESAP	8.000.000,00
2.1.1.02.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	14.448.999,00
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	96.669.370,00
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales	96.669.370,00
2.1.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	86.689.181,00
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	9.980.189,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	20.305.504.753,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	756.913.144,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	756.913.144,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	756.913.144,00
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	756.913.144,00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	756.913.144,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	19.548.591.609,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	3.065.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	190.000.000,00
2.1.2.02.01.002.01	Dotación (Prendas de vestir y calzado)	130.000.000,00
2.1.2.02.01.002.02	Dotación Tránsito (Prendas de vestir y calzado)	60.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.475.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1.100.000.000,00
2.1.2.02.01.003.02	Otros productos químicos, fibras artificiales o industriales hechas por el hombre	300.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03	Combustible Vehículos - Productos de refinación de Petróleo	200.000.000,00
2.1.2.02.01.003.04	Combustible Maquinaria Amarilla - Productos de refinación de Petróleo	105.000.000,00
2.1.2.02.01.003.05	Gastos Electorales	220.000.000,00
2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P	550.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	400.000.000,00
2.1.2.02.01.004.07	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	400.000.000,00
2.1.2.02.01.004.07.08	Paquetes de software	400.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	16.483.591.609,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.110.000.000,00
2.1.2.02.02.006.04	Servicios de Transporte de Pasajeros	10.000.000,00
2.1.2.02.02.006.08	Servicios Postales y de mensajería	1.200.000.000,00
2.1.2.02.02.006.09	Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	1.900.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.133.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	561.000.000,00
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	572.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11.567.091.609,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios de Soporte - Servicio de Limpieza	367.200.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Jurídicos y Contables	2.250.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, Científicos y Técnicos	2.250.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de Telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.100.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05	VF Servicios de Soporte - Servicio de seguridad y vigilancia	2.890.594.406,00
2.1.2.02.02.008.06	Servicios de Soporte - Servicio de seguridad y vigilancia	1.445.297.203,00
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalaciones	110.000.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Gastos Vinculación de personal CNSC	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.09	Bonificación de escoltas	34.000.000,00
2.1.2.02.02.008.10	Servicios de Publicidad y suministro de espacios o tiempo publicitario	100.000.000,00
2.1.2.02.02.008.11	Mantenimiento y revisión tecnicomecánica de vehículos	700.000.000,00
2.1.2.02.02.008.12	Otras Adquisiciones de servicios	300.000.000,00

927

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	445.000.000,00
2.1.2.02.02.009.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	60.000.000,00
2.1.2.02.02.009.06	Servicios de esparcimiento, culturales y Deportivos	330.000.000,00
2.1.2.02.02.009.07	Servicios Funerarios, de cremación y de Sepultura	55.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	228.500.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes	25.779.509.779,28
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	188.130.000,00
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	71.500.000,00
2.1.3.04.02.001	Membresías	71.500.000,00
2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	116.630.000,00
2.1.3.04.04.001	Membresías	116.630.000,00
2.1.3.05	A entidades del gobierno	15.984.689.892,00
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	15.057.689.892,00
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	15.057.689.892,00
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	15.057.689.892,00
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	15.057.689.892,00
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	927.000.000,00
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	927.000.000,00
2.1.3.05.09.054.01	Instituto de Recreación y Deporte de Tunja - IRDET-	927.000.000,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.847.251.700,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	2.839.251.700,00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	2.698.251.700,00
2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) - Retiro Fonpet	2.698.251.700,00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	50.000.000,00
2.1.3.07.02.002.02	Mesadas pensionales, Cuotas partes pensionales, cuotas partes de bonos y/o bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	50.000.000,00
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	56.000.000,00
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	56.000.000,00
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	35.000.000,00
2.1.3.07.03	Prestaciones sociales asumidas por el Gobierno	8.000.000,00
2.1.3.07.03.013	Afiliación Riesgos Laborales Contratistas Grado IV y V	8.000.000,00
2.1.3.09	A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	5.359.438.187,28
2.1.3.09.16	Sobretasa bomberil - Cuerpos de Bomberos Voluntarios	5.359.438.187,28
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1.400.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1.400.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	700.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	700.000.000,00
2.1.7	Disminución de pasivos	2.150.000.000,00
2.1.7.01	Cesantías	2.000.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1.200.000.000,00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	800.000.000,00
2.1.7.04	Devoluciones tributarias	150.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	80.000.000,00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	80.000.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	16.506.489.330,00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	16.506.489.330,00
2.2.2.01	Principal	4.928.931.201,00
2.2.2.01.02	Préstamos	4.928.931.201,00
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	4.928.931.201,00
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial - Principal	4.928.931.201,00
2.2.2.02	Intereses	11.577.558.129,00
2.2.2.02.02	Préstamos	11.577.558.129,00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	11.577.558.129,00
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial - Intereses	11.577.558.129,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	278.911.908.666,26
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	10.128.441.665,00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.128.441.665,00
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	6.308.486.428,00
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	6.308.486.428,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	4.364.798.105,00
2.3.1.01.01.001.01.12	Sector Justicia y Seguridad	2.466.132.686,00
2.3.1.01.01.001.01.17	Sector Agropecuario	262.264.484,00
2.3.1.01.01.001.01.19	Sector Salud	342.024.359,00
2.3.1.01.01.001.01.24	Sector Transporte	1.294.376.576,00
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	506.000.000,00
2.3.1.01.01.001.02.24	Sector Transporte	506.000.000,00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	387.352.191,00
2.3.1.01.01.001.06.12	Sector Justicia y Seguridad	205.511.057,00
2.3.1.01.01.001.06.17	Sector Agropecuario	22.530.832,00
2.3.1.01.01.001.06.19	Sector Salud	30.748.557,00
2.3.1.01.01.001.06.24	Sector Transporte	128.561.745,00
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	180.451.627,00
2.3.1.01.01.001.07.12	Sector Justicia y Seguridad	97.057.231,00
2.3.1.01.01.001.07.17	Sector Agropecuario	7.885.791,00
2.3.1.01.01.001.07.19	Sector Salud	10.761.995,00
2.3.1.01.01.001.07.24	Sector Transporte	64.746.610,00
2.3.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	869.884.505,00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	494.366.321,00
2.3.1.01.01.001.08.01.12	Sector Justicia y Seguridad	269.006.058,00
2.3.1.01.01.001.08.01.17	Sector Agropecuario	26.126.911,00
2.3.1.01.01.001.08.01.19	Sector Salud	40.990.131,00
2.3.1.01.01.001.08.01.24	Sector Transporte	158.243.221,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	375.518.184,00
2.3.1.01.01.001.08.02.12	Sector Justicia y Seguridad	223.524.189,00
2.3.1.01.01.001.08.02.17	Sector Agropecuario	32.736.322,00
2.3.1.01.01.001.08.02.19	Sector Salud	21.388.334,00
2.3.1.01.01.001.08.02.24	Sector Transporte	97.869.339,00
2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.014.815.217,00
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	883.124.953,00
2.3.1.01.02.001.12	Sector Justicia y Seguridad	457.774.186,00
2.3.1.01.02.001.17	Sector Agropecuario	45.927.050,00
2.3.1.01.02.001.19	Sector Salud	63.501.544,00
2.3.1.01.02.001.24	Sector Transporte	315.922.173,00
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	686.874.965,00
2.3.1.01.02.002.12	Sector Justicia y Seguridad	356.046.589,00
2.3.1.01.02.002.17	Sector Agropecuario	35.721.039,00
2.3.1.01.02.002.19	Sector Salud	49.390.090,00
2.3.1.01.02.002.24	Sector Transporte	245.717.247,00
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías e intereses	377.775.296,00
2.3.1.01.02.003.12	Sector Justicia y Seguridad	196.562.818,00
2.3.1.01.02.003.17	Sector Agropecuario	26.117.513,00
2.3.1.01.02.003.19	Sector Salud	11.706.742,00
2.3.1.01.02.003.24	Sector Transporte	143.388.223,00
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	376.996.688,00
2.3.1.01.02.004.12	Sector Justicia y Seguridad	200.011.683,00
2.3.1.01.02.004.17	Sector Agropecuario	19.633.771,00
2.3.1.01.02.004.19	Sector Salud	28.614.077,00
2.3.1.01.02.004.24	Sector Transporte	128.737.157,00
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	124.548.280,00
2.3.1.01.02.005.12	Sector Justicia y Seguridad	18.361.832,00
2.3.1.01.02.005.17	Sector Agropecuario	1.842.185,00
2.3.1.01.02.005.19	Sector Salud	2.547.118,00
2.3.1.01.02.005.24	Sector Transporte	101.797.145,00
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	314.163.908,00
2.3.1.01.02.006.12	Sector Justicia y Seguridad	166.676.403,00
2.3.1.01.02.006.17	Sector Agropecuario	16.361.476,00
2.3.1.01.02.006.19	Sector Salud	23.845.064,00
2.3.1.01.02.006.24	Sector Transporte	107.280.965,00
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	62.832.782,00
2.3.1.01.02.007.12	Sector Justicia y Seguridad	33.335.281,00
2.3.1.01.02.007.17	Sector Agropecuario	3.272.295,00
2.3.1.01.02.007.19	Sector Salud	4.769.013,00
2.3.1.01.02.007.24	Sector Transporte	21.456.193,00
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	62.832.782,00
2.3.1.01.02.008.12	Sector Justicia y Seguridad	33.335.281,00
2.3.1.01.02.008.17	Sector Agropecuario	3.272.295,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.1.01.02.008.19	Sector Salud	4.769.013,00
2.3.1.01.02.008.24	Sector Transporte	21.456.193,00
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	125.665.563,00
2.3.1.01.02.009.12	Sector Justicia y Seguridad	66.670.561,00
2.3.1.01.02.009.17	Sector Agropecuario	6.544.590,00
2.3.1.01.02.009.19	Sector Salud	9.538.026,00
2.3.1.01.02.009.24	Sector Transporte	42.912.386,00
2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	805.140.020,00
2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	805.140.020,00
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	529.251.171,00
2.3.1.01.03.001.01.12	Sector Justicia y Seguridad	292.694.709,00
2.3.1.01.03.001.01.17	Sector Agropecuario	35.784.492,00
2.3.1.01.03.001.01.19	Sector Salud	49.483.839,00
2.3.1.01.03.001.01.24	Sector Transporte	151.288.131,00
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	217.827.328,00
2.3.1.01.03.001.02.12	Sector Justicia y Seguridad	126.360.370,00
2.3.1.01.03.001.02.17	Sector Agropecuario	19.159.611,00
2.3.1.01.03.001.02.19	Sector Salud	19.930.796,00
2.3.1.01.03.001.02.24	Sector Transporte	52.376.551,00
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	58.061.521,00
2.3.1.01.03.001.03.12	Sector Justicia y Seguridad	36.229.810,00
2.3.1.01.03.001.03.17	Sector Agropecuario	3.867.982,00
2.3.1.01.03.001.03.19	Sector Salud	2.563.396,00
2.3.1.01.03.001.03.24	Sector Transporte	15.400.333,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	900.000.000,00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	900.000.000,00
2.3.2.01.03	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	900.000.000,00
2.3.2.01.03.001	Tierras y Terrenos	500.000.000,00
2.3.2.01.03.002	Presupuestos participativos	400.000.000,00
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.460.035.959,00
2.3.3.05	A entidades del gobierno	4.460.035.959,00
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	4.460.035.959,00
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	4.460.035.959,00
2.3.3.05.09.054.01	Ecovivienda (1,5% IPU VA)	976.455.923,00
2.3.3.05.09.054.02	Ecovivienda Impuesto Delineación	1.489.158.092,00
2.3.3.05.09.054.03	Ecovivienda multas de urbanismo	2.000.000,00
2.3.3.05.09.054.04	UMCITI (0,5% ICLD)	652.172.733,00
2.3.3.05.09.054.05	IRDET Tasa prodeporte y recreación	1.040.249.211,00
2.3.3.05.09.054.06	Ente gestor SETP	300.000.000,00
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	3.531.056.695,00
2.3.7.01	CESANTIAS	1.031.056.695,00
2.3.7.01.01	Cesantias definitivas	566.056.695,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.7.01.01.012	Sector Justicia y Seguridad	200.000.000,00
2.3.7.01.01.017	Sector Agropecuario	28.549.212,00
2.3.7.01.01.019	Sector Salud	137.507.483,00
2.3.7.01.01.024	Sector Transporte	200.000.000,00
2.3.7.01.02	Cesantías parciales	465.000.000,00
2.3.7.01.02.012	Sector Justicia y Seguridad	220.000.000,00
2.3.7.01.02.017	Sector Agropecuario	25.000.000,00
2.3.7.01.02.019	Sector Salud	70.000.000,00
2.3.7.01.02.024	Sector Transporte	150.000.000,00
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	2.500.000.000,00
2.3.7.05.01	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE)	2.500.000.000,00
2.3.9	INVERSIÓN	259.892.374.347,26
2.3.9.03	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	18.807.311.869,00
2.3.9.03.04	SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	10.000.000,00
2.3.9.03.04.06	PROGRAMA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO	10.000.000,00
2.3.9.03.04.06.01	ESTRATEGIA REVISIÓN, AJUSTE Y ADOPCIÓN DEL POT	10.000.000,00
2.3.9.03.04.06.01.01	Catastro Multipropósito	10.000.000,00
2.3.9.03.12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	100.000.000,00
2.3.9.03.12.02	PROGRAMA PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	50.000.000,00
2.3.9.03.12.02.02	ESTRATEGIA JUSTICIA EFECTIVA	50.000.000,00
2.3.9.03.12.02.02.01	Inversión y/o cofinanciación proyectos infraestructura, jornadas de capacitación acceso a la justicia, jornadas conciliación, Casa de la Justicia.	50.000.000,00
2.3.9.03.12.06	PROGRAMA SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	50.000.000,00
2.3.9.03.12.06.01	ESTRATEGIA JUSTICIA EFECTIVA	50.000.000,00
2.3.9.03.12.06.01.01	Financiación y/o cofinanciación Construcción, mantenimiento y/o funcionamiento de lugares destinados a la reclusión de presos	50.000.000,00
2.3.9.03.17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.605.000.000,00
2.3.9.03.17.02	PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	100.000.000,00
2.3.9.03.17.02.01	ESTRATEGIA PRODUCTIVIDAD RURAL	100.000.000,00
2.3.9.03.17.02.01.01	Financiación y/o cofinanciación Promoción de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas de productores	50.000.000,00
2.3.9.03.17.02.01.02	Financiación y/o cofinanciación desarrollo de programas y proyectos productivos, participación y realización de eventos feriales de sector agropecuario	50.000.000,00
2.3.9.03.17.09	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	1.505.000.000,00
2.3.9.03.17.09.01	ESTRATEGIA AGROINDUSTRIA Y ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS	1.505.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.03.17.09.01.01	Financiación y/o cofinanciación, Adecuación Centros logísticos agropecuarios - Plazas de Mercado	100.000.000,00
2.3.9.03.17.09.01.02	Construcción de plazas de mercado, mataderos, cementerios y mobiliarios del Espacio Público	1.405.000.000,00
2.3.9.03.22	SECTOR EDUCACION	4.838.376.386,00
2.3.9.03.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION	4.838.376.386,00
2.3.9.03.22.01.01	ESTRATEGIA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	60.000.000,00
2.3.9.03.22.01.01.01	Financiación y/o Cofinanciación Pre inversión, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa	50.000.000,00
2.3.9.03.22.01.01.02	Financiación y/o cofinanciación proyectos para dotación, suministro de menajes, y equipos de cocina	10.000.000,00
2.3.9.03.22.01.02	ESTRATEGIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	40.000.000,00
2.3.9.03.22.01.02.01	Dotación infraestructura, mobiliario, equipos didácticos, herramientas, materiales pedagógicos para instituciones educativas	10.000.000,00
2.3.9.03.22.01.02.02	Proyecto suministro ayudas tecnológicas, educativas estudiantes instituciones educativas oficiales del Municipio	10.000.000,00
2.3.9.03.22.01.02.03	Financiación y/o cofinanciación Proyectos de mejoramiento de la calidad y fortalecimiento del sector Educativo	20.000.000,00
2.3.9.03.22.01.03	ESTRATEGIA - DISMINUCION DE BRECHAS DE ACCESO Y PERMANENCIA	2.936.152.640,00
2.3.9.03.22.01.03.01	VF Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Alimentación Escolar	2.766.152.640,00
2.3.9.03.22.01.03.02	Proyectos de ciencia y tecnología y zonas digitales en establecimientos educativos	10.000.000,00
2.3.9.03.22.01.03.03	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Alimentación Escolar	160.000.000,00
2.3.9.03.22.01.04	ESTRATEGIA ADMINISTRACIÓN OPORTUNA Y EFECTIVA DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.802.223.746,00
2.3.9.03.22.01.04.01	VF Prestación del servicio de aseo y/o vigilancia	1.242.223.646,00
2.3.9.03.22.01.04.02	Prestación del servicio de aseo y/o vigilancia	560.000.000,00
2.3.9.03.22.01.04.03	Transferencias Cesantías docentes al FNPSM	100,00
2.3.9.03.23	SECTOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	2.000.000.000,00
2.3.9.03.23.01	PROGRAMA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.000.000.000,00
2.3.9.03.23.01.01	ESTRATEGIA SISTEMA DE INFORMACION PARA EL BUEN GOBIERNO	2.000.000.000,00
2.3.9.03.23.01.01.01	Financiación y/o cofinanciación Procesos de soporte y actualización de sistemas y nuevos desarrollos tecnológicos	1.100.000.000,00
2.3.9.03.23.01.01.02	Financiación para la actualización de sistemas de soportes de Datos	900.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.03.24	SECTOR TRANSPORTE	700.815.000,00
2.3.9.03.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL - PROGRAMA MODERNIZACION DE LA RED VIAL	694.000.000,00
2.3.9.03.24.02.01	ESTRATEGIA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CAPITAL	54.000.000,00
2.3.9.03.24.02.01.01	Financiación y/o cofinanciación plan vial	54.000.000,00
2.3.9.03.24.02.02	ESTRATEGIA SENSIBILIZACIÓN DE ACTORES VIALES	640.000.000,00
2.3.9.03.24.02.02.01	Financiación y/o cofinanciación proyectos de semaforización	20.000.000,00
2.3.9.03.24.02.02.02	Programas de educación y seguridad vial	620.000.000,00
2.3.9.03.24.08	PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	6.815.000,00
2.3.9.03.24.08.01	ESTRATEGIA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CAPITAL	6.815.000,00
2.3.9.03.24.08.01.01	Construcción y mejoramiento de Paraderos de servicio público	6.815.000,00
2.3.9.03.32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	257.980.000,00
2.3.9.03.32.02	PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	257.980.000,00
2.3.9.03.32.02.01	ESTRATEGIA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS COEFICIENTES	76.000.000,00
2.3.9.03.32.02.01.01	Financiación planes de acción o de gestión de recursos naturales	76.000.000,00
2.3.9.03.32.02.02	ESTRATEGIA REFORESTACION URBANA Y RURAL	61.980.000,00
2.3.9.03.32.02.02.01	Financiación y/o cofinanciación Proyectos de reforestación, protección, recuperación y conservación ambiental	61.980.000,00
2.3.9.03.32.02.03	ESTRATEGIA ESTERILIZACION, VACUNACION Y CUIDADO ANIMAL	120.000.000,00
2.3.9.03.32.02.03.01	Programa protección, atención y defensa de animales	110.000.000,00
2.3.9.03.32.02.03.02	Centro de bienestar animal de la ciudad de Tunja	10.000.000,00
2.3.9.03.33	SECTOR CULTURA	857.000.000,00
2.3.9.03.33.01	PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - LA CULTURA NOS UNE	796.000.000,00
2.3.9.03.33.01.01	ESTRATEGIA DINAMIZACIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD	786.000.000,00
2.3.9.03.33.01.01.01	Fomento, Apoyo y Difusión de Contenidos culturales	460.000.000,00
2.3.9.03.33.01.01.02	Apoyo a la creación o fortalecimiento de procesos de formación artística y/o cultural	173.000.000,00
2.3.9.03.33.01.01.03	Apoyo a la profesionalización y formalización de talentos	58.000.000,00
2.3.9.03.33.01.01.04	Financiación y/o cofinanciación estrategias implementación para potenciar las capacidades en lectura y escritura	39.000.000,00
2.3.9.03.33.01.01.05	Fomento Economía Naranja	28.000.000,00
2.3.9.03.33.01.01.06	Fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura	28.000.000,00
2.3.9.03.33.01.02	ESTRATEGIA GESTION DE ESCENARIOS CULTURALES	10.000.000,00

467

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

2.3.9.03.33.01.02.01	Construcción, Mantenimiento y/o adecuación infraestructura artística y cultural	10.000.000,00
2.3.9.03.33.02	PROGRAMA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	61.000.000,00
2.3.9.03.33.02.01	ESTRATEGIA PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL	61.000.000,00
2.3.9.03.33.02.01.01	Financiación y/o cofinanciación de proyectos de apropiación del patrimonio material e inmaterial y arqueológico	28.000.000,00
2.3.9.03.33.02.01.02	Financiación y/o cofinanciación de proyectos de infraestructura patrimonial	33.000.000,00
2.3.9.03.35	SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	141.495.500,00
2.3.9.03.35.02	PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	141.495.500,00
2.3.9.03.35.02.01	ESTRATEGIAS DESARROLLO Y PROMOCION DE LA OFERTA TURISTICA	141.495.500,00
2.3.9.03.35.02.01.01	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos que potencien la planificación turística	86.280.550,00
2.3.9.03.35.02.01.02	Financiación y/o Cofinanciación de estrategias de intervención, difusión y promoción turística	31.214.950,00
2.3.9.03.35.02.01.03	Desarrollo de la oferta turística y fortalecimiento empresarial	24.000.000,00
2.3.9.03.39	SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	110.000.000,00
2.3.9.03.39.01	PROGRAMA CONSOLIDACION DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION	80.000.000,00
2.3.9.03.39.01.01	ESTRATEGIA INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	80.000.000,00
2.3.9.03.39.01.01.01	Financiación y/o cofinanciación proyectos de Ciencia y tecnología	80.000.000,00
2.3.9.03.39.03	PROGRAMA DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	30.000.000,00
2.3.9.03.39.03.01	ESTRATEGIA INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	30.000.000,00
2.3.9.03.39.03.01.01	Financiación y/o cofinanciación proyectos de desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial	30.000.000,00
2.3.9.03.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.225.600.000,00
2.3.9.03.40.01	PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.000.000,00
2.3.9.03.40.01.01	ESTRATEGIA VIVIENDA NUEVA	1.000.000,00
2.3.9.03.40.01.01.01	Financiación y/o cofinanciación preinversión e inversión proyectos de vivienda	1.000.000,00
2.3.9.03.40.02	PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	1.055.600.000,00
2.3.9.03.40.02.01	ESTRATEGIA ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA CIUDADANIA	152.300.000,00
2.3.9.03.40.02.01.01	Protección, recuperación, conservación y mantenimiento ambiental de zonas verdes en Parques, escenarios deportivos y recreativos.	103.300.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.03.40.02.01.02	Construcción, ampliación, mantenimiento y recuperación de parques en andenes, senderos y zonas duras para la recreación barrial y veredal	49.000.000,00
2.3.9.03.40.02.02	ESTRATEGIA REVISIÓN, AJUSTE Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	903.300.000,00
2.3.9.03.40.02.02.01	Actualización, seguimiento e implementación del plan de ordenamiento territorial y agendas de desarrollo estratégico	499.615.154,00
2.3.9.03.40.02.02.02	Rec. Capital Rend Fros. Recursos propios - Actualización, seguimiento e implementación del plan de ordenamiento territorial y agendas de desarrollo estratégico	403.684.846,00
2.3.9.03.40.03	PROGRAMA ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	169.000.000,00
2.3.9.03.40.03.01	ESTRATEGIA SANEAMIENTO BASICO URBANO Y RURAL	169.000.000,00
2.3.9.03.40.03.01.01	Financiación y/o cofinanciación proyectos de preinversión e inversión Acueducto, Plantas y Redes	35.000.000,00
2.3.9.03.40.03.01.02	Financiación y/o cofinanciación proyectos de preinversión e inversión Alcantarillado, Plantas y Redes	74.000.000,00
2.3.9.03.40.03.01.03	Plan de gestión integral de residuos sólidos	60.000.000,00
2.3.9.03.41	SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.867.260.000,00
2.3.9.03.41.01	PROGRAMA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	107.000.000,00
2.3.9.03.41.01.01	ESTRATEGIA PAZ Y RECONCILIACION - ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	96.000.000,00
2.3.9.03.41.01.01.01	Atención y Apoyo a la Población Desplazada por la Violencia	86.000.000,00
2.3.9.03.41.01.01.02	Políticas públicas, atención y proyectos productivos población reintegrada y población migrante	10.000.000,00
2.3.9.03.41.01.02	ESTRATEGIA PAZ Y RECONCILIACION	11.000.000,00
2.3.9.03.41.01.02.01	Programas de protección y asistencia de víctimas de la trata de personas (Decreto 1069 de 2014)	11.000.000,00
2.3.9.03.41.02	PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD	1.931.500.000,00
2.3.9.03.41.02.01	ESTRATEGIA FAMILIA Y CRIANZA CON AMOR	1.911.500.000,00
2.3.9.03.41.02.01.01	Atención Integral a la Primera Infancia PAIPI	662.000.000,00
2.3.9.03.41.02.01.02	Financiación y /o Cofinanciación proyectos de primera Infancia	710.000.000,00
2.3.9.03.41.02.01.03	Protección Integral a la Niñez	205.000.000,00
2.3.9.03.41.02.01.04	Erradicación trabajo infantil	112.000.000,00
2.3.9.03.41.02.01.05	Protección Integral a la Adolescencia y Juventud	222.500.000,00
2.3.9.03.41.02.02	ESTRATEGIA JOVENES EN ACCION	20.000.000,00
2.3.9.03.41.02.02.01	Incentivos jóvenes en Acción Convenios DPS	20.000.000,00
2.3.9.03.41.03	PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	22.000.000,00
2.3.9.03.41.03.01	ESTRATEGIA UNID@S SOMOS MAS - ATENCIÓN Y APOYO A POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSAS	22.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

2.3.9.03.41.03.01.01	Atención Integral población LGTBI	22.000.000,00
2.3.9.03.41.04	PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	806.760.000,00
2.3.9.03.41.04.01	ESTRATEGIA FAMILIAS EN ACCION - RED JUNTOS -	120.000.000,00
2.3.9.03.41.04.01.01	Familias en Acción	110.000.000,00
2.3.9.03.41.04.01.02	Superación de la Pobreza Extrema en el Marco de la Red unidos	10.000.000,00
2.3.9.03.41.04.02	ESTRATEGIA EQUIDAD DE GENERO - ATENCION Y APOYO A LA MUJER	110.000.000,00
2.3.9.03.41.04.02.01	Programas de atención y apoyo a la mujer	110.000.000,00
2.3.9.03.41.04.03	ESTRATEGIA LA INCLUSION NOS UNE - APOYO POBLACION CON DISCAPACIDAD	290.000.000,00
2.3.9.03.41.04.03.01	Atención y Apoyo a la Población con Discapacidad	290.000.000,00
2.3.9.03.41.04.04	ESTRATEGIA SABIDURIA CON AMOR -ATENCION Y APOYO ADULTO MAYOR	216.760.000,00
2.3.9.03.41.04.04.01	Atención integral, protección y Apoyo al Adulto Mayor	185.760.000,00
2.3.9.03.41.04.04.02	Financiación y/o Cofinanciación Proyecto Hogar Geriátrico	31.000.000,00
2.3.9.03.41.04.05	ESTRATEGIA COLOMBIA MAYOR	21.000.000,00
2.3.9.03.41.04.05.01	Subsidios programa Colombia Mayor	21.000.000,00
2.3.9.03.41.04.06	ESTRATEGIA PAZ Y RECONCILIACION - ATENCION Y APOYO POBLACION REINSERTADA	49.000.000,00
2.3.9.03.41.04.06.01	Apoyo a población reinsertada a la vida civil	27.000.000,00
2.3.9.03.41.04.06.02	Apoyo a población rechazada socialmente	22.000.000,00
2.3.9.03.43	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	800.000.000,00
2.3.9.03.43.01	PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	800.000.000,00
2.3.9.03.43.01.01	ESTRATEGIA NOS UNE LA TRANSFORMACION SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE	600.000.000,00
2.3.9.03.43.01.01.01	Fomento, desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Transferencias IRDET	600.000.000,00
2.3.9.03.43.01.02	ESTRATEGIA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	200.000.000,00
2.3.9.03.43.01.02.01	Construcción, mantenimiento y/o adecuación infraestructura para la recreación y el deporte	200.000.000,00
2.3.9.03.45	GOBIERNO TERRITORIAL	3.293.784.983,00
2.3.9.03.45.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - PROGRAMA JUSTICIA Y SEGURIDAD	20.000.000,00
2.3.9.03.45.01.01	ESTRATEGIA TUNJA CON LEGALIDAD	20.000.000,00
2.3.9.03.45.01.01.01	Financiación y/o cofinanciación proyectos de Seguridad, control y respeto del espacio público	20.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.03.45.02	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS - PARTICIPACIÓN CIUDADANA -	235.480.533,00
2.3.9.03.45.02.01	ESTRATEGIA ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS	235.480.533,00
2.3.9.03.45.02.01.01	Financiación y/o Cofinanciación construcción Mejoramiento y Mantenimiento Centros Comunitarios o salones comunales	1.000.000,00
2.3.9.03.45.02.01.02	Programas de Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica a la comunidad para consolidar procesos de participación Ciudadana y Control social	30.000.000,00
2.3.9.03.45.02.01.03	Programas de Prevención de violencia y promoción de convivencia	15.000.000,00
2.3.9.03.45.02.01.04	Implementación de estrategias de rendición de cuentas y espacios de participación para la planeación y el desarrollo	50.000.000,00
2.3.9.03.45.02.01.05	Gastos Consejo Territorial de Planeación - Seguimiento Plan de Desarrollo	25.000.000,00
2.3.9.03.45.02.01.06	Gastos funcionamiento del Comité de Estratificación	114.480.533,00
2.3.9.03.45.03	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	258.304.450,00
2.3.9.03.45.03.01	ESTRATEGIAS CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO	258.304.450,00
2.3.9.03.45.03.01.01	Financiación y /o Cofinanciación Proyectos de prevención y atención de riesgos y desastres	154.950.000,00
2.3.9.03.45.03.01.02	Convenios de apoyo a proyectos de prevención y atención de desastres de Cruz Roja, Defensa Civil y scout	53.354.450,00
2.3.9.03.45.03.01.03	Financiación y/o cofinanciación proyecto Estudio de zonificación sísmica	50.000.000,00
2.3.9.03.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	2.780.000.000,00
2.3.9.03.45.99.01	ESTRATEGIA INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	900.000.000,00
2.3.9.03.45.99.01.01	Preinversión, Mejoramiento, adecuación y/o Mantenimiento de infraestructura en las Dependencias de la Administración	900.000.000,00
2.3.9.03.45.99.02	ESTRATEGIA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	400.000.000,00
2.3.9.03.45.99.02.01	Financiación y/o cofinanciación proyecto de Gestión documental	400.000.000,00
2.3.9.03.45.99.03	ESTRATEGIA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA	680.000.000,00
2.3.9.03.45.99.03.01	Financiación y/o cofinanciación proyectos Defensa Hacienda Publica	600.000.000,00
2.3.9.03.45.99.03.02	Financiación y/o cofinanciación proyectos de avalúos, saneamiento de bienes y banco de tierras municipal	80.000.000,00
2.3.9.03.45.99.04	ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	200.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.03.45.99.04.01	Implementación, mejora y seguimiento Sistema Integrado de Planeación y Gestión, formulación y gestión de proyectos de inversión	200.000.000,00
2.3.9.03.45.99.05	ESTRATEGIA TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL	100.000.000,00
2.3.9.03.45.99.05.01	Talento Humano Empoderado - Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias de Ley	100.000.000,00
2.3.9.03.45.99.06	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	500.000.000,00
2.3.9.03.45.99.06.01	Financiación y/o Cofinanciación Otros Proyectos de Inversión	500.000.000,00
2.3.9.05	INVERSION INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA	18.375.732.756,00
2.3.9.05.12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	10.031.133,00
2.3.9.05.12.01	PROGRAMA GARANTIA DE DERECHOS	10.031.133,00
2.3.9.05.12.01.01	ESTRATEGIA FAMILIA Y CRIANZA CON AMOR	10.031.133,00
2.3.9.05.12.01.01.01	FONDO CUENTA ESPECIAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	10.031.133,00
2.3.9.05.12.01.01.01.01	Financiación y /o Cofinanciación Proyectos de prevención y protección de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	10.031.133,00
2.3.9.05.21	SECTOR MINAS Y ENERGÍA - SERVICIOS PUBLICOS	10.805.877.551,00
2.3.9.05.21.02	PROGRAMA SERVICIOS PUBLICOS PARA TODOS - ENERGIA ELECTRICA	10.805.877.551,00
2.3.9.05.21.02.01	ESTRATEGIA ALUMBRADO PÚBLICO Y ENERGÍA ELECTRICA	10.805.877.551,00
2.3.9.05.21.02.01.01	IAP Costo Prestación del Servicio SSF	8.467.239.825,00
2.3.9.05.21.02.01.02	IAP Inversión Alumbrado Público SSF - Fondo de Expansión	2.000.000.000,00
2.3.9.05.21.02.01.03	Financiación y/o cofinanciación de la universalización del servicio de energía eléctrica rural y proyectos de uso de energías renovables no convencionales al sistema energético nacional en zonas rurales	338.637.726,00
2.3.9.05.32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.304.345.467,00
2.3.9.05.32.05	PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO - NOS UNE EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	1.304.345.467,00
2.3.9.05.32.05.01	ESTRATEGIA PROTECCION DE RECURSOS AMBIENTALES	1.304.345.467,00
2.3.9.05.32.05.01.01	Adquisición, mantenimiento, custodia y administración de predios y pagos por servicios Ambientales (PSA), en áreas de Interés hídrico (Art. 106 Ley 1151/07; art. 210 ley 1450/11)	1.304.345.467,00
2.3.9.05.33	SECTOR CULTURA	884.209.092,00
2.3.9.05.33.01	PROGRAMA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - ESTAMPILLA PROCULTURA	842.209.092,00
2.3.9.05.33.01.01	ESTRATEGIA DINAMIZACIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD	842.209.092,00

921

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.05.33.01.01.01	Seguridad social del gestor cultural	105.114.358,00
2.3.9.05.33.01.01.02	Construcción, Mantenimiento, Sistematización, dotación de Bibliotecas	105.114.358,00
2.3.9.05.33.01.01.03	Actividades divulgativas, publicitarias, formativas, artísticas y culturales presentadas por las JAC, barrios, y veredas del municipio	52.557.179,00
2.3.9.05.33.01.01.04	Escuelas de formación artística y cultural en puntos focales y conectivos	105.114.357,00
2.3.9.05.33.01.01.05	Proyecto carpeta de estímulos para procesos investigativos, formativos, divulgativos, artísticos y culturales	473.014.610,00
2.3.9.05.33.01.01.06	Rendimientos financieros Estampilla pro cultura	1.294.230,00
2.3.9.05.33.02	PROGRAMA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	42.000.000,00
2.3.9.05.33.02.01	ESTRATEGIA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	42.000.000,00
2.3.9.05.33.02.01.01	Línea de Producción y circulación artística y cultural	42.000.000,00
2.3.9.05.36	SECTOR TRABAJO - CENTRO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	1.771.250.000,00
2.3.9.05.36.02	PROGRAMA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	1.771.250.000,00
2.3.9.05.36.02.01	ESTRATEGIA APOYO PROFESIONAL PATRA EMPRENDER Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	1.771.250.000,00
2.3.9.05.36.02.01.01	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos Centro de empleo y emprendimiento (1625 SMMLV)	1.771.250.000,00
2.3.9.05.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	376.921.844,00
2.3.9.05.40.03	PROGRAMA ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	376.921.844,00
2.3.9.05.40.03.01	ESTRATEGIA SANEAMIENTO BASICO URBANO Y RURAL	376.921.844,00
2.3.9.05.40.03.01.01	RECURSOS SECTOR HIDROELECTRICO - LEY 99/93	99.737.672,00
2.3.9.05.40.03.01.01.01	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Preinversión e Inversión obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamiento de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.	99.737.672,00
2.3.9.05.40.03.01.02	RECURSOS INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS IAT	277.184.172,00
2.3.9.05.40.03.01.02.01	Financiación de Proyectos con recursos del Incentivo de aprovechamiento y tratamiento IAT de residuos sólidos para personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo.	277.184.172,00
2.3.9.05.41	SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	3.223.097.669,00

901

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.05.41.04	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR -	3.223.097.669,00
2.3.9.05.41.04.01	ESTRATEGIA SABIDURIA CON AMOR -ASILO SAN JOSE	1.627.426.538,00
2.3.9.05.41.04.01.01	Transferencia Asilo San José	1.627.426.538,00
2.3.9.05.41.04.02	ESTRATEGIA SABIDURIA CON AMOR - RECURSOS ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	1.595.671.131,00
2.3.9.05.41.04.02.01	VF Programa de Atención integral al Adulto Mayor	1.493.173.509,00
2.3.9.05.41.04.02.02	Programa de Atención integral al Adulto Mayor	78.203.397,00
2.3.9.05.41.04.02.03	Financiación y /o Cofinanciación Centros de Vida	10.000.000,00
2.3.9.05.41.04.02.04	Financiación y/o cofinanciación Dotación y Funcionamiento de los centros de atención al adulto mayor	10.000.000,00
2.3.9.05.41.04.02.05	Rendimientos financieros Estampilla pro adulto mayor	4.294.225,00
2.3.9.06	INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	104.866.748.856,00
2.3.9.06.22	SECTOR EDUCACION	97.393.515.674,00
2.3.9.06.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	97.393.515.674,00
2.3.9.06.22.01.01	ESTRATEGIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA - PRESTACION DE SERVICIOS -	94.518.865.005,00
2.3.9.06.22.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	65.149.453.454,00
2.3.9.06.22.01.01.01.01	Personal Docente	52.192.046.168,00
2.3.9.06.22.01.01.01.02	Personal Directivo Docente	4.111.706.818,00
2.3.9.06.22.01.01.01.03	Personal Administrativo	8.845.700.468,00
2.3.9.06.22.01.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	20.998.203.000,00
2.3.9.06.22.01.01.02.01	Aportes a la seguridad social en pensiones SSF	5.005.381.758,00
2.3.9.06.22.01.01.02.02	Aportes a la seguridad social en salud SSF	4.665.856.856,00
2.3.9.06.22.01.01.02.03	Aportes de cesantías SSF	6.334.110.243,00
2.3.9.06.22.01.01.02.04	Aporte Caja de Compensación Familiar Comfaboy	2.217.958.804,00
2.3.9.06.22.01.01.02.06	Aportes Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	1.663.681.229,00
2.3.9.06.22.01.01.02.07	Aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	278.061.279,00
2.3.9.06.22.01.01.02.08	Aporte ESAP y Otras Universidades Ley 21 y 812/03	278.061.279,00
2.3.9.06.22.01.01.02.09	Aporte Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	555.091.552,00
2.3.9.06.22.01.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRATIVOS	2.770.716.061,00
2.3.9.06.22.01.01.03.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	805.282.792,00
2.3.9.06.22.01.01.03.02	Aportes a la seguridad social en salud	572.787.411,00
2.3.9.06.22.01.01.03.03	Aportes de cesantías	619.222.961,00
2.3.9.06.22.01.01.03.04	Aportes a cajas de compensación familiar	303.492.911,00
2.3.9.06.22.01.01.03.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	127.742.239,00
2.3.9.06.22.01.01.03.06	Aportes al ICBF	198.454.810,00
2.3.9.06.22.01.01.03.07	Aportes al SENA	35.966.940,00

901

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.06.22.01.01.03.08	Aportes a la ESAP	35.966.939,00
2.3.9.06.22.01.01.03.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	71.799.058,00
2.3.9.06.22.01.01.04	BIENESTAR SOCIAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	83.200.000,00
2.3.9.06.22.01.01.04.01	Bienestar Social	83.200.000,00
2.3.9.06.22.01.01.05	ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	2.141.616.445,00
2.3.9.06.22.01.01.05.01	Administración de Servicio Educativo	2.141.616.445,00
2.3.9.06.22.01.01.06	SOSTENIMIENTO Y AMPLIACION DE COBERTURA	724.833.035,00
2.3.9.06.22.01.01.06.01	Contratación de la prestación del servicio educativo	724.833.035,00
2.3.9.06.22.01.01.07	CONTRATACION Y OPERACION DE ESTABLECIMIENTOS	924.000.000,00
2.3.9.06.22.01.01.07.01	VF - Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	924.000.000,00
2.3.9.06.22.01.01.08	PROGRAMA NOS UNE LA EDUCACION - NEE	398.942.539,00
2.3.9.06.22.01.01.08.01	Necesidades Educativas Especiales NEE	398.942.539,00
2.3.9.06.22.01.01.09	PROGRAMA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION CAMINO A TUNJACOMO CIUDAD SMARTCITY	396.265.732,00
2.3.9.06.22.01.01.09.01	Programa Conectividad	396.265.732,00
2.3.9.06.22.01.01.10	PROGRAMA NOS UNE LA EDUCACION - INSPECCION Y VIGILANCIA	208.000.000,00
2.3.9.06.22.01.01.10.01	Inspección y vigilancia	208.000.000,00
2.3.9.06.22.01.01.11	GASTO ADMINISTRATIVO	711.470.787,00
2.3.9.06.22.01.01.11.01	Gasto Administrativo	711.470.787,00
2.3.9.06.22.01.01.12	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SRPA	12.163.952,00
2.3.9.06.22.01.01.12.01	Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	12.163.952,00
2.3.9.06.22.01.02	ESTRATEGIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA - CALIDAD DEL SERVICIO	2.634.229.924,00
2.3.9.06.22.01.02.01	CALIDAD MATRICULA	1.374.112.115,00
2.3.9.06.22.01.02.01.01	PROGRAMA NOS UNE LA EDUCACION - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	181.651.458,00
2.3.9.06.22.01.02.01.01.01	Preinversion, Construcción, Ampliación y Adecuación Infraestructura Educativa	72.800.000,00
2.3.9.06.22.01.02.01.01.02	Preinversion, Mantenimiento Infraestructura Educativa	108.851.458,00
2.3.9.06.22.01.02.01.02	PROGRAMA NOS UNE LA EDUCACION - OPERACIÓN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	384.800.000,00
2.3.9.06.22.01.02.01.02.01	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	384.800.000,00
2.3.9.06.22.01.02.01.03	PROGRAMA NOS UNE LA EDUCACION - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	156.000.000,00
2.3.9.06.22.01.02.01.03.01	Evaluación y Promoción de la Calidad	156.000.000,00
2.3.9.06.22.01.02.01.04	PROGRAMA NOS UNE LA EDUCACION - DISMINUCION DE BRECHAS DE ACCESO Y PERMANENCIA - TRANSPORTE ESCOLAR	517.660.657,00
2.3.9.06.22.01.02.01.04.01	Transporte Escolar	517.660.657,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.06.22.01.02.01.05	PROGRAMA NOS UNE LA EDUCACION - DISMINUCION DE BRECHAS DE ACCESO Y PERMANENCIA - ALIMENTACION ESCOLAR	104.000.000,00
2.3.9.06.22.01.02.01.05.01	Alimentación Escolar	104.000.000,00
2.3.9.06.22.01.02.01.06	RECURSOS DE CAPITAL- CALIDAD EDUCATIVA	30.000.000,00
2.3.9.06.22.01.02.01.06.01	RF Calidad Educativa - Dotación Infraestructura: Mobiliario, Equipos Didácticos, Herramientas para talleres y Ambientes especializados para las instituciones educativas	30.000.000,00
2.3.9.06.22.01.02.02	CALIDAD GRATUIDAD	1.260.117.809,00
2.3.9.06.22.01.02.02.01	Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad SSF	1.260.117.809,00
2.3.9.06.22.01.03	ESTRATEGIA - DISMINUCION DE BRECHAS DE ACCESO Y PERMANENCIA	240.420.745,00
2.3.9.06.22.01.03.01	ESTRATEGIA DISMINUCION DE BRECHAS DE ACCESO Y PERMANENCIA - ALIMENTACION ESCOLAR-	240.420.745,00
2.3.9.06.22.01.03.01.01	Alimentación Escolar	240.191.474,00
2.3.9.06.22.01.03.01.02	RECURSOS DE CAPITAL	229.271,00
2.3.9.06.22.01.03.01.02.01	RF Alimentación Escolar SGP	229.271,00
2.3.9.06.24	SECTOR TRANSPORTE	4.037.000.000,00
2.3.9.06.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL - MODERNIZACION DE LA RED VIAL	4.000.000.000,00
2.3.9.06.24.02.01	ESTRATEGIA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CAPITAL - SGP LIBRE INVERSIÓN	4.000.000.000,00
2.3.9.06.24.02.01.01	Financiación y/o Cofinanciación Plan vial	2.000.000.000,00
2.3.9.06.24.02.01.02	Ampliación, Mantenimiento y mejoramiento malla vial vehicular y peatonal	2.000.000.000,00
2.3.9.06.24.09	PROGRAMA DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE	37.000.000,00
2.3.9.06.24.09.01	ESTRATEGIA MOVILIDAD ALTERNATIVA Y SOSTENIBLE - MOVILIDAD ACTIVA	37.000.000,00
2.3.9.06.24.09.01.01	Financiación y/o cofinanciación estrategias de promoción de movilidad activa	37.000.000,00
2.3.9.06.33	SECTOR CULTURA - SGP CULTURA	484.351.982,00
2.3.9.06.33.01	PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - LA CULTURA NOS UNE	260.000.000,00
2.3.9.06.33.01.01	ESTRATEGIA DINAMIZACIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD	260.000.000,00
2.3.9.06.33.01.01.01	Fomento Apoyo y Difusión de contenidos Culturales y Eventos y Expresiones Artísticas	260.000.000,00
2.3.9.06.33.02	PROGRAMA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	224.351.982,00
2.3.9.06.33.02.01	ESTRATEGIA GESTION DE ESCENARIOS CULTURALES	223.077.070,00
2.3.9.06.33.02.01.01	Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	223.077.070,00
2.3.9.06.33.02.02	RECURSOS DE CAPITAL	1.274.912,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.06.33.02.02.01	Rend. Fros SGP-Cultura Fomento Apoyo y Difusión de contenidos Culturales y Eventos y Expresiones Artísticas	1.274.912,00
2.3.9.06.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.107.165.871,00
2.3.9.06.40.01	PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.000.000.000,00
2.3.9.06.40.01.01	ESTRATEGIA VIVIENDA NUEVA - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	1.000.000.000,00
2.3.9.06.40.01.01.01	Financiación y/o cofinanciación preinversión e inversión proyectos de vivienda	1.000.000.000,00
2.3.9.06.40.02	PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	84.976.226,00
2.3.9.06.40.02.01	ESTRATEGIA ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA CIUDADANIA	84.976.226,00
2.3.9.06.40.02.01.01	Construcción, ampliación, mantenimiento y recuperación de parques en andenes, senderos y zonas duras para la recreación barrial y veredal	84.976.226,00
2.3.9.06.40.03	PROGRAMA ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.022.189.645,00
2.3.9.06.40.03.01	ESTRATEGIA SANEAMIENTO BASICO URBANO Y RURAL - SGP APSB -	992.742.802,00
2.3.9.06.40.03.01.01	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Preinversión e Inversión Acueducto Plantas y Redes Urbano y Rural	100.000.000,00
2.3.9.06.40.03.01.02	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Preinversión e Inversión Alcantarillado Plantas y Redes	750.000.000,00
2.3.9.06.40.03.01.03	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de saneamiento Básico Rural	137.742.802,00
2.3.9.06.40.03.01.04	Transferencia PDA INVERSIÓN	5.000.000,00
2.3.9.06.40.03.02	RECURSOS DE CAPITAL	29.446.843,00
2.3.9.06.40.03.02.01	RF APSB Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Preinversión e Inversión Acueducto Plantas y Redes Urbano y Rural	29.446.843,00
2.3.9.06.43	SECTOR DEPORTE Y RECREACION - PROPOSITO GENERAL SGP	644.715.329,00
2.3.9.06.43.01	PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE - EL DEPORTE NOS UNE -	644.715.329,00
2.3.9.06.43.01.01	ESTRATEGIA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA -	644.715.329,00
2.3.9.06.43.01.01.01	Financiación y/o cofinanciación Preinversión e Inversión Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los escenarios Deportivos y recreativos	644.102.760,00
2.3.9.06.43.01.01.02	RECURSOS DE CAPITAL	612.569,00
2.3.9.06.43.01.01.02.01	RF SGP DEPORTE - Financiación y/o cofinanciación Preinversión e Inversión Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los escenarios Deportivos y recreativos	612.569,00

981

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.06.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	200.000.000,00
2.3.9.06.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	200.000.000,00
2.3.9.06.45.99.01	ESTRATEGIA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y MOBILIARIO URBANO	200.000.000,00
2.3.9.06.45.99.01.01	Construcción, adecuación y mantenimiento dependencias de la Administración Municipal.	100.000.000,00
2.3.9.06.45.99.01.02	Construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de bienes de uso publico	100.000.000,00
2.3.9.08	INVERSION FONDOS ESPECIALES	93.790.920.624,00
2.3.9.08.19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL - FONDO LOCAL DE SALUD	85.311.996.680,00
2.3.9.08.19.02	PROGRAMA TUNJA CON ACCESO, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO	80.958.941.269,00
2.3.9.08.19.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	25.823.859.078,00
2.3.9.08.19.02.01.01	Régimen Subsidiado Continuidad SSF	25.823.859.078,00
2.3.9.08.19.02.02	REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS PGN-ADRES-SUPERSALUD	44.701.516.088,00
2.3.9.08.19.02.02.01	Régimen subsidiado recursos PGN-ADRES SSF	44.377.945.887,00
2.3.9.08.19.02.02.02	Inspección, vigilancia y control Supersalud 04% SSF	323.570.201,00
2.3.9.08.19.02.02.03	Régimen Subsidiado recursos UPC RESTITUIDA S.S.F	0,00
2.3.9.08.19.02.03	REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	7.505.084.993,00
2.3.9.08.19.02.03.01	Régimen Subsidiado transferencias departamentales SSF	7.505.084.993,00
2.3.9.08.19.02.04	REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS TRANSFERENCIAS NACIONALES COLJUEGOS SSF	1.100.573.286,00
2.3.9.08.19.02.04.01	Recursos Esfuerzo Propio Girado Fosyga-Coljuegos SSF	1.100.573.286,00
2.3.9.08.19.02.05	REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO LD	1.827.907.824,00
2.3.9.08.19.02.05.01	Régimen subsidiado esfuerzo propio ICLD	1.827.907.824,00
2.3.9.08.19.05	PROGRAMA TUNJA CON ACCESO, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD - SALUD PUBLICA	4.353.055.411,00
2.3.9.08.19.05.01	SALUD PUBLICA - RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.670.457.079,00
2.3.9.08.19.05.01.01	ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SGP	358.905.013,00
2.3.9.08.19.05.01.01.01	Estrategia APS	358.905.013,00
2.3.9.08.19.05.01.02	SALUD AMBIENTAL	7.368.325,00
2.3.9.08.19.05.01.02.01	Promoción de la salud (habitat saludable)	7.368.325,00
2.3.9.08.19.05.01.03	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	70.946.202,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.08.19.05.01.03.01	Vida saludable y condiciones no transmisibles	70.946.202,00
2.3.9.08.19.05.01.04	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	70.946.202,00
2.3.9.08.19.05.01.04.01	Convivencia Social y Salud Mental	70.946.202,00
2.3.9.08.19.05.01.05	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	36.155.131,00
2.3.9.08.19.05.01.05.01	Seguridad Alimentaria y Nutricional	36.155.131,00
2.3.9.08.19.05.01.06	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	70.844.513,00
2.3.9.08.19.05.01.06.01	Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	70.844.513,00
2.3.9.08.19.05.01.07	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	46.689.557,00
2.3.9.08.19.05.01.07.01	Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI	31.367.681,00
2.3.9.08.19.05.01.07.02	Prevención de enfermedades Transmisibles	15.321.876,00
2.3.9.08.19.05.01.08	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	11.858.806,00
2.3.9.08.19.05.01.08.01	Promoción de la salud (seguridad y salud en el trabajo)	11.858.806,00
2.3.9.08.19.05.01.09	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	41.858.806,00
2.3.9.08.19.05.01.09.01	Discapacidad	41.858.806,00
2.3.9.08.19.05.01.10	GESTION, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA	953.629.061,00
2.3.9.08.19.05.01.10.01	Inspección Vigilancia y control Sanitario	506.023.490,00
2.3.9.08.19.05.01.10.02	Otros gastos en vigilancia en salud pública	91.329.526,00
2.3.9.08.19.05.01.10.03	Gestión del conocimiento	13.822.255,00
2.3.9.08.19.05.01.10.04	Gestión del talento Humano en Salud	342.453.790,00
2.3.9.08.19.05.01.11	RECURSOS DE CAPITAL SGP SALUD PUBLICA	1.255.463,00
2.3.9.08.19.05.01.11.01	RF Inspección Vigilancia y control sanitario	1.255.463,00
2.3.9.08.19.05.02	SALUD PUBLICA RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO LD	2.394.737.828,00
2.3.9.08.19.05.02.01	GESTION DE LA SALUD PÚBLICA	2.394.737.828,00
2.3.9.08.19.05.02.01.01	Gestión del talento Humano	419.993.364,00
2.3.9.08.19.05.02.01.02	Atención Primaria en Salud	138.484.371,00
2.3.9.08.19.05.02.01.03	Política Publica de Salud Mental-Estrategia ampliada Orientación Escolar	1.130.820.584,00
2.3.9.08.19.05.02.01.04	Otros gastos en salud	90.478.305,00
2.3.9.08.19.05.02.01.05	Promoción al Sistema de Seguridad Social en Salud	43.964.067,00
2.3.9.08.19.05.02.01.06	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Sistemas de emergencias Médicas	570.997.137,00
2.3.9.08.19.05.03	OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO 25% COLJUEGOS CSF	287.860.504,00
2.3.9.08.19.05.03.01	Promoción a la afiliación al SGSSS	44.860.504,00
2.3.9.08.19.05.03.02	Seguimiento a los procesos del Régimen subsidiado	54.000.000,00
2.3.9.08.19.05.03.03	Dotación Institucional para la gestión en salud pública	21.600.000,00
2.3.9.08.19.05.03.04	Otros gastos Administrativos de la Secretaría de Protección Social	37.800.000,00
2.3.9.08.19.05.03.05	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Sistemas de emergencias Médicas	37.800.000,00
2.3.9.08.19.05.03.06	Gestión del Talento Humano	32.400.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.08.19.05.03.07	Otros gastos en salud	32.400.000,00
2.3.9.08.19.05.03.08	Promoción al Sistema de Seguridad Social en Salud	27.000.000,00
2.3.9.08.22	SECTOR EDUCACION - FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL FOEM	913.041.827,00
2.3.9.08.22.01	PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA	913.041.827,00
2.3.9.08.22.01.01	ESTRATEGIA - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	913.041.827,00
2.3.9.08.22.01.01.01	Financiación y/o cofinanciación programas y proyectos para el mejoramiento de la cobertura, calidad educativa y fortalecimiento de la Educación.	913.041.827,00
2.3.9.08.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - FSRI -	4.062.659.127,00
2.3.9.08.40.03	PROGRAMA ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SGP	4.062.659.127,00
2.3.9.08.40.03.01	ESTRATEGIA SANEAMIENTO BASICO URBANO Y RURAL - SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS	4.062.659.127,00
2.3.9.08.40.03.01.01	Subsidios Servicios Públicos Alcantarillado ICLD	1.134.335.490,00
2.3.9.08.40.03.01.02	Subsidios Servicios Públicos Aseo ICLD	1.291.480.127,00
2.3.9.08.40.03.01.03	Subsidios Servicios Públicos Acueducto Recursos SGP APSB	742.843.510,00
2.3.9.08.40.03.01.04	Subsidios Servicios Públicos Aseo Recursos SGP APSB	894.000.000,00
2.3.9.08.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	3.503.222.990,00
2.3.9.08.45.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - FONDOS DE SEGURIDAD	2.405.313.428,00
2.3.9.08.45.01.01	ESTRATEGIA TUNJA CON LEGALIDAD-PROYECTOS DE SEGURIDAD - FONSET -	1.124.858.377,00
2.3.9.08.45.01.01.01	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Contribución especial sobre contratos de obra pública	902.635.000,00
2.3.9.08.45.01.01.02	CODIGO NACIONAL DE POLICIA	222.223.377,00
2.3.9.08.45.01.01.02.01	(30%) Financiación de programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana	66.161.850,00
2.3.9.08.45.01.01.02.02	(15%) Administración, funcionamiento e infraestructura Registro Nacional de medidas correctivas (Policia Nacional)	33.080.925,00
2.3.9.08.45.01.01.02.03	(15%) Financiación del servicio de Policía en la modalidad de vigilancia (Policia Nacional)	33.080.925,00
2.3.9.08.45.01.01.02.04	(25%) Programas y proyectos de materialización medidas correctivas	55.134.876,00
2.3.9.08.45.01.01.02.05	(15%) Implementación del Sistema Único de información para el recaudo, registro, transacción y monitoreo (MININTERIOR)	33.080.925,00
2.3.9.08.45.01.01.02.06	Rendimientos financieros multas Código de Policía	1.683.876,00
2.3.9.08.45.01.02	ESTRATEGIA TUNJA CON LEGALIDAD-PROYECTOS DE SEGURIDAD -FONVIT	1.280.455.051,00
2.3.9.08.45.01.02.01	Financiación y /o cofinanciación proyectos de seguridad ciudadana y la preservación del orden público - Fonvit -	1.280.455.051,00
2.3.9.08.45.03	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	375.177.187,00

921

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

2.3.9.08.45.03.02	ESTRATEGIA CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO	375.177.187,00
2.3.9.08.45.03.02.01	Financiación y /o Cofinanciación Proyectos de prevención y atención de desastres, calamidades públicas y emergencias	300.000.000,00
2.3.9.08.45.03.02.02	Financiación y/o cofinanciación proyecto Estudio zonificación sísmica	75.177.187,00
2.3.9.08.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	722.732.375,00
2.3.9.08.45.99.01	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - PAGO PASIVO PENSIONAL	722.732.375,00
2.3.9.08.45.99.01.01	Mesadas pensionales, Cuotas Partes pensional, cuotas partes bonos pensionales y/o bonos Pensionales (20% estampilla pro adulto mayor)	397.844.227,00
2.3.9.08.45.99.01.02	Mesadas pensionales, Cuotas Partes pensionales, cuotas partes bonos pensionales y/o bonos Pensionales (20% estampilla pro cultura)	210.228.716,00
2.3.9.08.45.99.01.03	Mesadas pensionales, Cuotas Partes pensionales, cuotas partes bonos pensionales y/o bonos Pensionales (20% estampilla pro electrificación rural)	84.659.432,00
2.3.9.08.45.99.01.04	Pago Cuotas Partes y/o bonos Pensionales	30.000.000,00
2.3.9.09	INVERSION RECURSOS DEL CREDITO	23.629.257.576,26
2.3.9.09.04	SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	3.336.798.843,00
2.3.9.09.04.06	PROGRAMA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO	3.336.798.843,00
2.3.9.09.04.06.01	FINDETER - ACUERDO 032 DE 2020	3.336.798.843,00
2.3.9.09.04.06.01.01	Implementación del catastro multipropósito para la ciudad de Tunja.	3.336.798.843,00
2.3.9.09.19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	5.200.000.000,00
2.3.9.09.19.01	PROGRAMA ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	5.200.000.000,00
2.3.9.09.19.01.01	FINDETER - ACUERDO 032 DE 2020	5.200.000.000,00
2.3.9.09.19.01.01.01	VF - Construcción Torre Hospitalaria y de apoyo en la ESE Santiago de Tunja Boyacá	5.200.000.000,00
2.3.9.09.24	SECTOR TRANSPORTE	12.644.549.956,26
2.3.9.09.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL - MODERNIZACIÓN DE LA RED VIAL	12.644.549.956,26
2.3.9.09.24.02.01	FINDETER - ACUERDO 032 DE 2020	12.644.549.956,26
2.3.9.09.24.02.01.01	Adquisición de Maquinaria amarilla para el mejoramiento de la red vial de Tunja	226.800.000,00
2.3.9.09.24.02.01.02	Construcción de la Calle 59 (Hayuelos) entre vía antigua a Paipa y Avenida Universitaria	8.500.000.000,00
2.3.9.09.24.02.01.03	VF Mejoramiento de malla vial urbana y rural para la transitabilidad y movilidad de la ciudad de Tunja	3.917.749.956,26
2.3.9.09.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	2.447.908.777,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

2.3.9.09.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	2.447.908.777,00
2.3.9.09.45.99.01	BANCOLOMBIA - ACUERDO 032 DE 2020	2.447.908.777,00
2.3.9.09.45.99.01.01	Implementación de la Curaduría Cero para la ciudad de Tunja	2.447.908.777,00
2.3.9.10	INVERSIÓN RECURSOS DE COFINANCIACION	422.402.666,00
2.3.9.10.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	422.402.666,00
2.3.9.10.45.02	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS - ADMINISTRACION MUNICIPAL EFECTIVA	422.402.666,00
2.3.9.10.45.02.01	ESTRATEGIA GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO	422.402.666,00
2.3.9.10.45.02.01.01	Gastos Estratificación Socioeconómica	422.402.666,00
2.4	TRANSFERENCIAS ENTIDADES DE CONTROL	7.777.433.240,00
2.4.1	ESTRATEGIA GARANTES MUNICIPALES	7.777.433.240,00
2.4.1.01	CONCEJO MUNICIPAL	3.534.943.177,00
2.4.1.01.01	Transferencia Funcionamiento Concejo Municipal	1.881.036.495,00
2.4.1.01.02	Transferencia Honorarios Concejales	1.653.906.682,00
2.4.1.02	CONTRALORIA MUNICIPAL	2.110.648.702,00
2.4.1.02.01	Transferencias Funcionamiento Contraloría Municipal	2.110.648.702,00
2.4.1.03	PERSONERIA MUNICIPAL	2.131.841.361,00
2.4.1.03.01	Transferencia Funcionamiento Personería Municipal	2.131.841.361,00
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		389.330.618.638,54
2.2.1	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA	0,00
2.2.1.01	Gastos de Funcionamiento	0,00
2.2.1.02	Gastos inversión	0,00
2.2.2	INSTITUTO DE RECREACION DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	0,00
2.2.2.1	Gastos de Funcionamiento	0,00
2.2.2.2	Gastos inversión	0,00
2.2.3	COLEGIO DE BOYACA	16.227.242.277,00
2.2.3.1	Gastos de Funcionamiento	14.456.305.117,00
2.2.3.2	Gastos inversión	1.770.937.160,00
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		16.227.242.277,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL MUNICIPIO		405.557.860.915,54

431